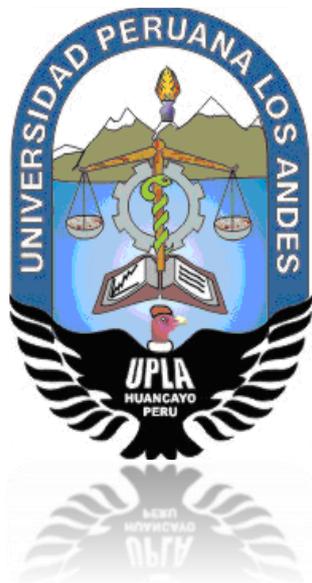


**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**  
**Escuela Académico de Derecho**



**Tesis**

Conocimiento de tipos de violencia contra la mujer, Ley Nro. 30364  
de alumnas del VII ciclo de EBR, San Ramon-2020

**Para optar el Título Profesional de Abogado en Derecho y Ciencias Políticas**

**Autores:**

Bach. Marcia Melina Juárez Gonzáles  
Bach. Jely Solís Soto

**Asesor:**

Dr. Helsides Leandro Castillo Mendoza

**Línea de investigación institucional:**

Desarrollo Humano y Derechos

**Fecha de inicio** : 09 de enero de 2020

**Fecha de culminación** : 31 de agosto 2020

**Chanchamayo – Peru**  
**2020**

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**TESIS**

Conocimiento de tipos de violencia contra la mujer, Ley Nro. 30364 de alumnas  
del VII ciclo de EBR, San Ramon-2020

**PRESENTADO POR:**

Bach. Marcia Melina Juárez Gonzáles

Bach. Jely Solís Soto

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE:**

Abogado en Derecho y Ciencias Políticas

**APROBADO POR EL SIGUIENTE JURADO:**

**PRESIDENTE**

.....

Grado Nombres y Apellidos

**PRIMER  
MIEMBRO**

.....

Grado Nombres y Apellidos

**SEGUNDO  
MIEMBRO**

.....

Grado Nombres y Apellidos

**TERCER  
MIEMBRO**

.....

Grado Nombres y Apellidos

Chanchamayo, ..... de ..... del 2020

## **Dedicatoria**

Desde lo más profundo de nuestro ser agradecemos infinitamente a nuestros progenitores, quiénes nos fortalecieron antes los diversos obstáculos que se nos presentaron en esta apasionante aventura de la investigación. Ustedes siempre estarán presentes en nuestros corazones.

**Jely y Marcia**

## **Agradecimiento**

Nuestro profundo agradecimiento a nuestro creador por fortalecernos día a día para concluir nuestro trabajo de investigación.

Así mismo agradecemos a nuestro asesor el Dr. Helsides Leandro Castillo Mendoza, por su dedicación, sus enseñanzas y paciencia en su afán por enseñarnos a lograr el desarrollo de la tesis.

Agradecemos PhD. Aníbal Huachos Pacheco por ser nuestro mentor en esta hermosa aventura de la investigación. Quien con su experiencia, conocimientos y perseverancia nos acompañó para lograr nuestro propósito.

**Marcia y Jely**

## Introducción

La Ley N° 30364 tiene por objeto fortalecer la prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia contra las mujeres y contra los integrantes del grupo familiar, optimizando los mecanismos de atención y protección de las víctimas, el marco que regula las medidas de protección.

En su modificación se buscó fortalecer las medidas dirigidas a proteger a las víctimas de violencia, ampliar las medidas de protección a favor de estas y dar celeridad al proceso de su otorgamiento; así como ordenar las funciones de los operadores del sistema de justicia y también de otros actores con responsabilidad en la materia. Las medidas de protección y cautelares que dicta el juzgado de familia se mantienen vigentes en tanto persistan las condiciones de riesgo de la víctima, con prescindencia de la resolución que pone fin a la investigación, o al proceso penal o de faltas.

Estas medidas pueden ser sustituidas, ampliadas o dejadas sin efecto por el juzgado de familia cuando, de los informes periódicos que remitan las entidades encargadas de su ejecución, advierta la variación de la situación de riesgo de la víctima, o a solicitud de esta última.

El objeto de las medidas de protección es neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciada, y permitir a la víctima el normal desarrollo de sus actividades cotidianas; con la finalidad de asegurar su integridad física, psicológica y sexual, o la de su familia y resguardar sus bienes patrimoniales.

La Policía Nacional del Perú es responsable de ejecutar las medidas de protección que se encuentren en el ámbito de sus competencias, para lo cual debe tener un mapa gráfico y georreferencial de registro de todas las víctimas con las medidas de protección que les hayan sido notificadas; asimismo, debe llevar un registro del servicio policial en la ejecución de la

medida y habilitar un canal de comunicación para atender efectivamente sus pedidos de resguardo, pudiendo coordinar con los servicios de serenazgo para brindar una pertinente respuesta.

El fomento, prevención, atención y recuperación integral de la salud es gratuita en cualquier establecimiento de salud del Estado e incluye la atención médica; exámenes de ayuda diagnóstica, hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico y psiquiátrico; y cualquier otra actividad necesaria o requerida para el restablecimiento de su salud. En los casos de víctimas de violación sexual, se debe tener en cuenta la atención especializada que estas requieran, de acuerdo a los lineamientos que establece el Ministerio de Salud.

Todo compromiso político será insuficiente si no existe un compromiso personal, cultural y social que tome una real conciencia sobre la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

La localidad de San Ramón tiene una densidad poblacional de 27011 personas; según el censo que se ha realizado el año 2017, los habitantes se encuentran agrupados en 14267 varones y 12755 damas; la zona urbana tiene 20789 habitantes y 6222 para la zona rural; motivo por el cual es considerado como el segundo distrito con mayor número de habitantes de la provincia de Chanchamayo, la cual pertenece a la región Junín. Su peculiaridad está dada por una mezcla que cuenta con un proceder arquitectónico donde predomina lo moderno, así como también lo clásico; que está divulgando calidez y modernidad a los turistas. De igual manera está rodeado por abundante vegetación, cuenta con centros de esparcimiento, hoteles, y un conjunto de piscinas, que le generan ingresos económicos.

La comuna de este distrito, está trabajando en concordancia a los lineamientos de política propuestos cada año; los cuales que están siendo orientados por la meta primordial que es la consolidación del distrito de tipo eminentemente cultural, solidario y equitativo entre toda la población, vienen trabajando de acuerdo con coaliciones transcendentales de

establecimientos estatales y particulares; que apoyen con el logro de aquellas familias de bajos recursos económicos tengan acceso a los servicios básicos de manera equitativa. De igual manera, se están implementando políticas sociales que están orientadas a proteger a los infantes, jóvenes y los adultos que están propensos a contextos de mucha inseguridad.

Empero, existe una preocupación muy fuerte; debido a que muchas mujeres están sufriendo de violencia de diferente tipo, lo cual día a día se está expandiendo en el distrito. Motivo por el cual es una preocupación que este problema está generando un alto impacto en la concientización de los habitantes, los mismos que han comunicado a las autoridades locales, la Policía Nacional, Ministerio de la Mujer sus inquietudes y su preocupación.

Por lo que, es de mucha urgencia que se deben de realizar trabajos mancomunados entre toda la comunidad y las instituciones públicas, para custodiar a las personas que fueron lesionadas por la violencia, sancionando a esos agresores, impartiendo la justicia y garantizando la tranquilidad de las víctimas. El presente trabajo de investigación científica , tiene la intención de indagar, todo lo referente a esta temática ,ya que existe poca información sobre el tema que se está abordando; Y así posteriormente contribuir para que se mejoren las políticas municipales con relación a las diferentes modalidades de violencia contra la mujer que existen actualmente, así como, conocer si la Ley N° 30364 está logrando su cometido el cual es lograr erradicar, prevenir y castigar todo tipo de crueldad que existe en contra de la mujer.

El trabajo de investigación tuvo como objetivo reconocer el grado de conocimiento de las escolares del séptimo ciclo de Educación Básica Regular, con relación a los tipos de maltrato hacia la mujer que contempla la ley N° 30364, en el contexto del distrito de San Ramón, en el presente año 2020, la tesis está enmarcado metodológicamente en el método científico, en el tipo de investigación básica, corresponde a un nivel y diseño descriptivo, la muestra es no probabilística de tipo intencional; para la recolección de información se hizo

uso de la técnica de la encuesta y el cuestionario como instrumento la cual consta de 26 preguntas de tipo dicotómicas para sus respectivas dimensiones de la variable de estudio.

El trabajo tiene las siguientes partes para un mejor entendimiento:

Capítulo I que compete al enfoque del problema, aquí se describe, delimita y formula el problema, la justificación y los objetivos.

Capítulo II refiere el marco teórico, se presentan las teorías y conceptos de la variable de estudio, así como a los antecedentes.

Capítulo III donde se enuncia las suposiciones, se define conceptualmente y se operacionaliza la variable de estudio.

Capítulo IV correspondiente a la metodología, se describe el método, tipo, así como también, el nivel y diseño de investigación, la población, la muestra y técnica de muestreo, las técnicas y los instrumentos para llevar a cabo la recolección de los datos, del mismo modo para el procesamiento.

Capítulo V está referido al análisis de los resultados; la prueba de hipótesis y la discusión de los mismos.

Finalmente se presentan las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y los anexos.

Las Autoras.

## Contenido

Páginas de jurados	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Introducción	v
Contenido	ix
Contenido de tablas	xi
Contenido de figuras	xii
Resumen	xiii
Abstract	xiv

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática	15
1.2. Delimitación del problema	17
1.3. Formulación del problema	17
1.3.1. Problema general	17
1.3.2. Problemas específicos	17
1.4. Justificación	18
1.4.1. Social	18
1.4.2. Teórica	19
1.4.3. Metodológica	19
1.5. Objetivos	20
1.5.1. Objetivo general	20
1.5.2. Objetivos específicos	20

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes	22
a) Internacionales	22
b) Nacionales	26
2.2. Bases teóricas o científicas	30
2.1.1. Violencia contra la mujer	30
2.3. Marco conceptual	39

## CAPÍTULO III

### HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis	41
3.1.1. Hipótesis general	41
3.1.2. Hipótesis específicas	41
3.2. Variables	42
3.2.1. Definición conceptual	42
3.2.2. Definición operacional	42
3.2.3. Matriz de operacionalización de la variable	43

## CAPÍTULO IV

### METODOLOGÍA

4.1. Método de Investigación	43
4.2. Tipo de Investigación	44
4.3. Nivel de Investigación	45
4.4. Diseño de la Investigación	46
4.5. Población y muestra	47
4.5.1. Población	47

4.5.2. Muestra	48
4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	49
4.6.1. Técnicas	49
4.6.2. Instrumentos	50
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	51
4.8. Aspectos éticos de la Investigación	52

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados	53
5.2. Contratación de hipótesis	63
5.3. Análisis y discusión de resultados	67
CONCLUSIONES	71
RECOMENDACIONES	73
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	78
ANEXOS	
1. Matriz de consistencia	82
2. Matriz de operacionalización de variables	84
3. Matriz de operacionalización de instrumento	85
4. Instrumento de investigación y constancia de su aplicación	86
5. Confiabilidad valida del instrumento	88
6. La data de procesamiento de datos	90
7. Consentimiento informado	93

## Contenido de tablas

Tabla 01. Casos atendidos según grupo de edad y tipo de violencia	16
Tabla 02. Distribución de la población de estudio San Ramón 2020	47
Tabla 03. Alumnas de la muestra por grado de estudios pertenecientes al séptimo ciclo de Educación Básica Regular	48
Tabla 04. Niveles de confiabilidad para Kuder – Richardson	51
Tabla 05. Niveles de los resultados de la violencia contra la mujer en alumnas del VII ciclo de EBR	54
Tabla 06. Niveles de los resultados de la violencia física contra la mujer en alumnas del VII ciclo de EBR	56
Tabla 07. Niveles de los resultados de la violencia psicológica contra la mujer en alumnas del VII ciclo de EBR	57
Tabla 08. Niveles de los resultados de la violencia sexual contra la mujer en alumnas del VII ciclo de EBR	59
Tabla 09. Niveles de los resultados de la violencia económica y/o patrimonial contra la mujer en alumnas del VII ciclo de EBR	61

### Contenido de figuras

Figura 01. Niveles de los tipos de violencia contra la mujer según MIMP - 2020	17
Figura 02. Niveles de violencia contra la mujer en alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón	54
Figura 03. Niveles de la dimensión violencia física contra la mujer en alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón	56
Figura 04. Niveles de la dimensión violencia psicológica contra la mujer en alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón	58
Figura 05. Niveles de la dimensión violencia sexual contra la mujer en alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón 2020	60
Figura 06. Niveles de la dimensión violencia económica y/o patrimonial contra la Mujer en alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón	62
Figura 07. Contrastación de las hipótesis	63

## Resumen

La investigación inicio con la interrogante ¿Qué nivel de conocimiento de los tipos de maltrato ante la mujer Ley N° 30364 tienen las estudiantes de séptimo ciclo de Educación Básica Regular del distrito de San Ramón, en el año 2020? Teniendo como propósito: determinar el nivel de entendimiento de los tipos de violencia contra la mujer Ley N° 30364 tienen las alumnas del séptimo ciclo de Educación Básica Regular del distrito de San Ramón, en el año 2020; el trabajo es una investigación básica, de nivel descriptivo, con un diseño descriptivo simple se aplicó el cuestionario de conocimiento de violencia contra la mujer a una muestra intencional de 150 estudiantes, se contrasto la hipótesis, existe un nivel significativo de los tipos de violencia contra la mujer que tienen las alumnas del séptimo ciclo de Educación Básica Regular del distrito de San Ramón, en el año 2020, los hallazgos evidenciaron que tienen un nivel alto de un 65%; se probó estadísticamente con el estudio no paramétrica de Kolmogórov-Smirnov con un nivel de significancia de 0,000 menor que el 0,05 que nos apoya para aceptar la hipótesis alterna y negar la nula; al final se concluye que las estudiantes de la muestra evidenciaron un nivel alto de entendimiento con respecto a la violencia en contra la mujer en sus diferentes modalidades tal y como lo señala la Ley N° 30364; recomendamos que las instituciones del estado en sus diferentes funciones deben difundir el conocimiento de la Ley N° 30364 y disminuir la violencia contra la mujer.

**Palabras clave:** Violencia contra la mujer, violencia física, violencia sexual, violencia psicológica, violencia económica

## Abstract

The research began with the question What level of knowledge of the types of mistreatment before women Law No. 30364 have the seventh-cycle students of Regular Basic Education of the district of San Ramón, in the year 2020? With the purpose: to determine the level of understanding of the types of violence against women Law No. 30364 have the students of the seventh cycle of Regular Basic Education of the district of San Ramón, in the year 2020; the work is a basic research, descriptive level, with a simple descriptive design applied the knowledge of violence against women questionnaire to an intentional sample of 150 students, the hypothesis is contrasted, there is a significant level of the types of violence against women that the students of the seventh cycle of Regular Basic Education of the district of San Ramón , by 2020, the findings showed that they have a high level of 65%; was statistically tested with the non-parametric study of Kolmogorov-Smirnov with a significance level of 0.000 less than 0.05 that supports us to accept the alternating hypothesis and deny null; in the end it is concluded that the students of the sample demonstrated a high level of understanding regarding violence against women in their different modalities as indicated by Law No. 30364; we recommend that state institutions in their various roles should disseminate knowledge of Law No. 30364 and reduce violence against women.

**Keywords:** Violence against women, physical violence, sexual violence, psychological violence, economic violence

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. Descripción de la realidad problemática

La promulgación de la Ley Nro. 30364, se dio con fecha veintidós de noviembre del año dos mil quince; la misma que previene, condena y suprime toda imagen de violencia contra las damas, posterior a su promulgación y en ejercicio, el número de mujeres que fueron asesinadas por feminicidio se ha incrementado exponencialmente.

Las constantes muertes, vienen sucediendo pese a que se han implementado políticas para erradicar y brindar atención integral a las féminas, el gobierno constantemente preocupado por este mal que aqueja a la sociedad peruana, no logra frenar el avance de este delito, por lo que es importante que las menores de edad tengan un conocimiento de sus derechos y que normas legales las están protegiendo y que acciones deben de tomar frente a esta adversidad.

Tabla 1.

*Casos atendidos según grupo de edad y tipo de violencia*

Tipo de Violencia	Total	0-5 años	6-11 años	12-17 años	18-25 años	26-35 años	36-45 años	46-59 años	60 + años
<b>Económica</b>	<b>188</b>	16	7	15	17	40	29	13	51
<b>Psicológica</b>	<b>20,504</b>	704	1,416	1,519	2,686	5,110	4,452	3,060	1,557
<b>Física</b>	<b>16,915</b>	418	748	1,410	3,989	4,971	3,198	1,543	638
<b>Sexual</b>	<b>4,685</b>	204	840	1,980	792	468	250	107	44
<b>Total</b>	<b>42,292</b>	<b>1,342</b>	<b>3,011</b>	<b>4,924</b>	<b>7,484</b>	<b>10,589</b>	<b>7,929</b>	<b>4,723</b>	<b>2,290</b>
<b>%</b>	<b>100.0%</b>	<b>3.2%</b>	<b>7.1%</b>	<b>11.6%</b>	<b>17.7%</b>	<b>25.0%</b>	<b>18.7%</b>	<b>11.2%</b>	<b>5.4%</b>

Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP - 2020

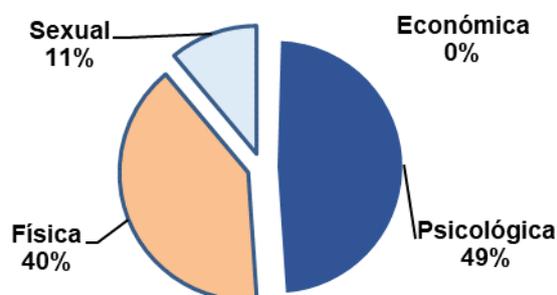
Pese a, que en la sociedad peruana se incrementa a diario la violencia contra la mujer a niveles elevados; en el mundo entero se continúa insistiendo en la necesidad que las naciones tienen que prevenir este tipo de actos, brindando a las damas protección adecuada, la misma que le asegure su derecho a una vida saludable, libre

de todo maltrato; lo cual es una exigencia para los gobiernos y una responsabilidad del estado (Tabla 1).

Frente a esta problemática, efectuar una investigación sobre la violencia contra la mujer, sería remotamente algo inagotable, que se encuentra abierto desde muchos campos de actuación y estudio, los cuales incluyen lo sociológico, jurídico, y político.

Con el estudio de muchos trabajos se han identificado el problema, evidenciando su naturaleza de carácter social y político, consiguiendo retirar el problema de la esfera privada y únicamente de las relaciones de pareja, para ubicarlo en la esfera pública; además de ser considerada en la agenda política de los gobiernos.

**Casos VMFS según tipo de violencia - 2020**



Fuente: MIMP - 2020

**Figura 1.** Niveles de los tipos de violencia contra la mujer según MIMP - 2020

Para el año 2020 en el Perú, son más de 10751 los casos de violencia contra la mujer, lo cual sucede en todas las edades, donde la población joven es la más vulnerable ya que representan el 67,6% del total de casos; en la región Junín lo más acentuado es la violencia psicológica, que representa el 49% del total de 6059 cuestiones entre violencia sexual y familiar de toda la nación.

Según el Centro de Emergencia Mujer (2019) “el 85,6% son mujeres y el 14,4% son varones, las manifestaciones presentadas fueron en un 44,1% violación, 36,8% actos contra el pudor, 6,6% hostigamiento sexual y el 4,1% acoso sexual callejero. Del mismo modo, en lo que concierne al vínculo el 30,2% fueron agredidas por un desconocido; el 75,9% sólo tienen secundaria completa”.

Compruebo la necesidad de iniciar el encontronazo de los tipos de violencia contra la mujer circunscribiendo al ámbito educativo; porque las mujeres pueden ser potenciales víctimas de violencia, sin considerar su edad, clase social, cultura, etc.

“Es necesario que todas las personas, sin considerar género, edad ni condición económica o social, nivel cultural, deben de conocer cómo se puede evitar, condenar y suprimir los diferentes tipos de violencia contra la mujer; debido a que es un asunto de salud pública en nuestra región Junín, el cual ha sido subestimado hasta la actualidad”.

La mayoría de las damas en el distrito de San Ramón, fueron víctimas de violencia en sus diferentes ya que es parte de nuestro día a día, evidenciándose en diferentes aspectos y momentos, al interior de la familia, o en la vida pública, en diferentes lugares como el lugar de trabajo, o en la vía pública.

El presente trabajo está enmarcado en conocer el grado de entendimiento que poseen las estudiantes pertenecientes a educación secundaria, acerca de las tipologías correspondientes a violencia hacia las damas, en el distrito de San Ramón; lo que está enmarcado jurídicamente en la Ley N° 30364, que tiene por finalidad la prevención, erradicación y sanción.

## 1.2. Delimitación del problema

- a) **Delimitación espacial.** Nuestro trabajo de tesis estuvo determinado geográficamente al Distrito de San Ramon, provincia de Chanchamayo, región de Junín
- b) **Delimitación temporal.** La tesis tuvo un periodo de ejecución de aproximadamente ocho meses, iniciándose en el mes de enero y concluyendo en el mes de agosto del presente año en curso.

## 1.3. Formulación del problema

### 1.3.1. Problema general

¿Cuál es el nivel de conocimiento que tienen acerca de los tipos de violencia contra la mujer, Ley Nro. 30364 las alumnas del VII ciclo de EBR, del distrito de San Ramón, 2020?

### 1.3.2. Problemas específicos

¿Qué nivel de conocimiento tienen de la violencia física contra la mujer, Ley N° 30364 las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón para el año 2020?

¿Qué nivel de conocimiento tienen de la violencia sexual contra la mujer, Ley N° 30364 las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón para el año 2020?

¿Qué nivel de conocimiento tienen de la violencia psicológica contra la mujer, Ley N° 30364 las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón para el año 2020?

¿Qué nivel de conocimiento tienen de la violencia patrimonial contra la mujer, Ley N° 30364 las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón para el año 2020?

#### **1.4. Justificación**

##### **1.4.1. Social**

La tesis se justifica, debido a que existen razones necesarios para que las adolescentes conozcan acerca de las diferentes tipologías de terror que existen en contra de las mujeres, se tiene que entender que las mujeres se han convertido en una parte muy vulnerable de la sociedad y están propensas a ser violentadas ya sea en su hogar u centro laboral, desde distintas ópticas, ya sea sexual, psicológica, física, económica o patrimonial, en las diferentes etapas de su vida personal; por lo que es menester mostrar a la sociedad que muchas personas especialmente féminas desconocen los distintos ataques que sufren con mucha frecuencia.

Por lo que, con nuestra investigación, pretendemos entonces ayudar a alertar acerca de estos peligros para las damas; así como generar conocimientos que ayuden a disminuir los diferentes tipos de violencia contra la mujer, en toda la población del distrito de San Ramón, la provincia de Chanchamayo y la región Junín.

##### **1.4.2. Teórica**

Teóricamente, la investigación está basada en Ley N° 30364 que es la norma que ha promovido el Estado con la finalidad de evitar, suprimir y condenar toda forma de violencia contra las mujeres”.

“Específicamente cuando una mujer se encuentra en un contexto de debilidad, por etapa de vida o condición física, como lo son las niñas, niños, adolescentes, adultos y discapacitados”.

Por lo que es de necesidad urgente tener en cuenta si es que las escolares del distrito de San Ramón tienen un nivel de conocimiento de este dispositivo legal que se encuentra vigente.

### **1.4.3. Metodológica**

La violencia en contra de la mujer es un caso social actual y muy particular, los diferentes tipos que vienen sufriendo en nuestra sociedad son un problema real latente que, por medio del método científico con sus pasos y procedimientos, se quiere estudiar si las adolescentes de Educación Básica Regular del distrito de San Ramón tienen un nivel de conocimiento el cual este asociado a la normativa vigente que es la Ley N° 30364, la investigación es de enfoque cuantitativo, tipo básica, descriptiva, el instrumento para la recolección de datos sobre violencia contra la mujer permitió medir el grado de conocimiento, acerca de la temática en estudio, a partir de las respuestas que se obtenga de la encuesta hacia las adolescentes.

“Los efectos que están produciendo los distintos tipos de la violencia contra la mujer son muchos; los cuales están incidiendo en el normal desarrollo y bienestar de las víctimas, sus hijos y todo su entorno”.

“Una esposa que vivencia una relación violenta, termina con baja autoestima, la cual la limita a su participación activa en la sociedad y su estado emocional se debilita cayendo en depresión “

## **1.5. Objetivos**

### **1.5.1. Objetivo general**

Identificar cual es el nivel de conocimiento de los tipos de violencia hacia la mujer, Ley Nro. 30364 que tienen las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, 2020.

### **1.5.2. Objetivos específicos**

Identificar cual es el nivel de conocimiento de la violencia física, Ley Nro. 30364 que tienen las escolares del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramon, 2020.

Identificar cual es el nivel de conocimiento de la violencia sexual, Ley Nro. 30364 que tienen las colegialas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramon, 2020.

Identificar cual es el nivel de conocimiento de la violencia psicológica, Ley Nro. 30364 que tienen las estudiantes del distrito de San Ramon, 2020.

Identificar cual es el nivel de conocimiento de la violencia patrimonial y/o económica, Ley Nro. 30364 que tienen las estudiantes del distrito de San Ramón, 2020.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes

##### a) Internacionales

Villarreal (2015) en su tesis de maestría, *Análisis jurídico de la eficacia y aplicación de las medidas de amparo establecidas en la ley contra la violencia a la mujer*; de la universidad nacional de Loja; el presente trabajo es de tipo cualitativo y su nivel es descriptivo, su objetivo : describir el impacto en el ámbito jurídico de la violencia contra la mujer y emplearon los métodos de las ciencias sociales y particularmente el método científico que se constituye caracterizaciones del método científico, así como a las formalidades que nos permiten su aplicación del acceso al conocimiento de la verdad. El objetivo principal es llevar a cabo un estudio jurídico, de analizar y de doctrina hacia las medidas de amparo a determinados normas de la Ley contra la violencia a la mujer. Utilizaron la entrevista como instrumento de recolección de datos. La metodología es de tipo cualitativo y nivel descriptivo. Plantean como conclusión que las medidas de protección constante en la norma contra la violencia a la mujer, son medidas de prevención y se dirigen a proteger la integridad física, psicológica, sexual y patrimonial de las víctimas, Una facultad de la norma es que tiene la potestad de allanamiento del sitio donde se encuentre la víctima de violencia para salvaguardar su integridad.

Con esta investigación, la cual es un estudio jurídico; que consistió en analizar las diferentes doctrinas que existen para realizar el amparo de determinada legislación que evita la violencia contra la mujer, sus instrumentos como la encuesta nos brinda

apoyo para realizar la discusión de nuestros resultados en el trabajo que se está desarrollando.

Ramos (2015) en su tesis doctoral, *Feminicidio; un análisis criminológico – jurídico de la violencia contra las mujeres* ; de la Universidad de Barcelona, el objetivo principal de esta investigación de nivel doctoral es el estudio de la unificación del feminicidio como resolución a la situación de la violencia contra la mujer; la metodología se ha acogido a una perspectiva que involucra varias disciplinas. La tesis Doctoral se realizó a partir de estudio de textos en particular feministas de las áreas de antropología, historia y derecho. De igual forma se consultaron investigaciones empíricas y referencias estadísticas (de órganos, instituciones de resguardo ante los derechos de la mujer) que nos han dejado observar las especulaciones teóricas sobre problema de violencia contra la mujer; como conclusión el estudio parte de diversas definiciones de feminicidio, y como se originó, de sus distintas implicancias, lo mismo de subdivisiones, cuadros reglamentarios internacionales para realizar un estudio sobre la tipificación de feminicidio llevado a cabo hasta presente en diversos países de Latinoamérica.

La presente tesis que se ha citado; contribuye con la tipificación del feminicidio; la cual advierte que, si no se toman medidas preventivas para frenar la violencia hacia la fémina, terminaran incrementándose las víctimas de feminicidio; el trabajo nos ayuda para delimitar la investigación en sus dimensiones y en la discusión.

Chapalbay y Montero (2017) en su tesis de maestría, *La violencia psicológica leve en violencia intrafamiliar y su contextualización como delito* , de la Universidad Técnica de Ambato, su objetivo principal fue plantear factores sobre el delito de violencia contra la mujer. La metodología del estudio en la presente tesis es de tipos

cuantitativo, vale decir, es crítico aborda la violencia leve en violencia contra la mujer y su contexto como delito porque concederá comprender el problema social y su particularidad encaminada a encontrar soluciones. En la metodología el estudio es exploratorio procura dar una visión general respecto a la realidad o dificultad; el estudio es descriptivo permite explorar y analizar las condiciones dadas el cual ayuda a determinar el objeto de la investigación. Los instrumentos utilizados fueron: la encuesta, cuestionario, entrevista, libreta de notas. Después de llevar a cabo el estudio y la interpretación de los resultados llegando a concluir: la importancia que el Estado aporta acerca de este estudio y el apoyo que intenta dar en varias ocasiones, la realidad es ya otra, los procesos legales se prolongan demasiado, y se puede apreciar que los individuos se desaniman en seguir el proceso por distintos motivos personales.

En esta averiguación se efectúa la caracterización del feminicidio, como resolución al problema de violencia contra las damas; su metodología multidisciplinaria se desarrolla a partir de la publicación de textos feministas, en las áreas de la antropología, la historia y el derecho; desde el enfoque coercitivo, que se han estimado en las normas cuya tipificación del derecho en lo concerniente a la violencia psicológica de la mujer, no es la adecuada para salvaguardar su integridad; lo que se convierte en un atropello directo a la salud del ser humano.

Marulanda, Ramírez, y Usma (2018) en su tesis, *Violencia contra la mujer, en el municipio de Marsella*, de la Universidad de Marsella, el objetivo principal Detallar los casos de violencia contra la mujer. La metodología es

cuantitativo descriptivo de casos. La muestra fue conformada 21 damas notificadas del Municipio de Marsella, periodo 2018. El instrumento se realizó mediante visitas

en viviendas mediante el cuestionario. En la conclusión de acuerdo a las encuestas realizadas se reportó que con mayor incidencia se da la violencia física, mostrando señal de que es necesidad para las mujeres ayuda de un profesional, en la violencia psicológica se aparta de la sociedad y sufren ansiedad.

Este trabajo es importante; debido a que, utiliza el cuestionario el mismo que tiene como dimensiones a los tipos de violencia; las cuales son: económica y/o patrimonial, sexual, física y psicológica; las mismas que hemos tomado para desarrollar nuestro trabajo de titulación, por lo que es adecuada para tener una discusión de nuestros resultados.

Espona (2019) en su tesis, *La ley Orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia, contra las mujeres, análisis de su incidencia en los grupos LBGI en la ciudad de Babahoyo*, de la universidad regional autónoma de los Andes Uniandes Babahoyo, su objetivo fue plantear una modificación a la ley orgánica para evitar y erradicar a la violencia contra las mujeres. La metodología se fundamentó en el modelo de estudio cuantitativo, de trayectoria no experimental, transversal en el periodo de 2018, se aplicaron diversas metodologías: descriptiva, inductiva y deductiva, analítica, sintética, histórica y método particular de las ciencias jurídicas. En el instrumento se aplicó la encuesta. La muestra estuvo conformada por abogados en libre ejercicio donde brindaron su colaboración profesional en materia de violencia contra la mujer. En conclusión, el estudio se ha dado brevemente en algunos estudios de teoría para la comprensión de violencia contra la mujer, con el fin de dirigir a cambios de una sociedad en condiciones de desigualdad, a una sociedad. Las relaciones de dominio entre los individuos es un mal social que debemos de evitar, el intelecto de la igualdad de todos los individuos, es un criterio

moderno, nos basa a un desafío de cortar con prejuicios, estigmas y creencias sin sentido que intente sustentar desigualdad.

El derecho y las normas jurídicas, aunque se dan de forma universal y se crean bajo preceptos de no discriminación y la igualdad; los que en la realidad persisten aun diferencias sociales que se generan en un entorno específico. La violencia contra la mujer durante décadas ha sido vista como una verdad que no podía ser debatida, porque se daba al mundo íntimo, dentro de una relación de pareja o de familia.

#### **b) Nacionales**

Delgado (2017) en su tesis titulada: *Alcances de la Ley Nro. 30364 y las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer en el distrito de Quiquijana-Cusco 2015-2016* , Universidad Andina del Cusco, su intención analizar la aplicación de las medidas de protección y cautelares en los procesos de violencia contra la mujer, rigiéndose en su base legal Ley Nro. 30364, en el distrito de Quiquijana; trabajo descriptivo, con una muestra no probabilística de 45 personas, utilizo el cuestionario, la problemática identificada fue que los operadores de justicia al momento de aplicar las medidas de protección a favor de las denunciadas, muchas de ellas abandonan el caso o simplemente retiran la denuncia, quedando desprotegidas. Este trabajo nos informa como realizan su labor los operadores de justicia ante la problemática en estudio.

Fernández y Rafael (2017) con su trabajo: *Ineficacia de las medidas de protección en la nueva ley de violencia familiar-Ley Nro. 30364* , Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo de Cajamarca, su finalidad es argumentar sobre la poca eficacia de las medidas de protección estipuladas en la ley de violencia familiar, indagación básica descriptiva, dogmática y hermenéutica, con muestra aleatoria de 60, recolecto

datos con una ficha de cotejo, explico que falta un registro pertinente de las medidas adoptadas, además no hay criterio suficiente y adecuada de la prueba, siendo ineficiente esta medida.

Para la presente tesis referenciada, el tema es de mucha importancia; puesto que, nos permitirá evaluar la eficacia que tienen las medidas de protección contra la mujer; así como, del actual procedimiento implementado por la Ley N° 30364; partiendo del análisis de la legislación preliminar, porque en la actualidad se propone sancionar penalmente a los culpables; sin embargo, aún persisten muchas carencias en el proceso, como es en el inicio de la denuncia y concluyendo en la imposición de las medidas de protección; debido a que, la valoración de los medios de prueba no son muy aceptados y suficientes.

Mejía (2018) en su tesis de maestría:, *Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central, 2017* Universidad Privada de Tacna, pretendió determinar la eficacia de las medidas de protección otorgados a las víctimas que denuncian violencia familiar ante juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna; trabajo de corte jurídico social, de tipo descriptivo-exploratorio y dogmático-jurídico. Se aplicaron cuestionarios anónimos (17 preguntas con alternativa múltiple y de tipo dicotómico) a 341 participantes, entre los cuales se incluyen abogados litigantes en procesos judiciales de violencia familiar, defensores públicos, magistrados y secretarios de juzgados de familia, abogados del Centro de Emergencia Mujer (Tacna) y fiscales de familia (provinciales y adjuntos). Asimismo, se aplicó una ficha de análisis documental para recoger datos de 338 resoluciones de audiencias de medidas de protección en procesos de violencia familiar. En base a los resultados de la encuesta realizada y a

la revisión y análisis de las resoluciones judiciales, se llegó, a la conclusión que son eficaces las medidas de protección otorgadas a las víctimas por los magistrados de los cuatro Juzgados de Familia de la CSJT ya que garantizan el derecho a la integridad de las víctimas.

El trabajo citado, aporta de forma trascendental, puesto que considera que la evaluación psicológica es una forma determinante en la afectación de las víctimas, otro aspecto es lo concerniente al estudio que realiza el médico forense; porque permite evidenciar el maltrato físico, para tener una correcta inscripción de tasación de riesgo; lo permitirá establecer subjetivamente el riesgo de la persona agredida; el cual es considerado como leve, moderado o severo; que es la misma taxonomía, que nos va a permitir realizar un análisis profundo en nuestra investigación.

Herrera (2018) para su trabajo de maestría: “*Violencia familiar y la Nueva Ley N° 30364*”, Escuela de Posgrado de la Universidad San Pedro, con el propósito identificar respuestas a la problemática proporcionada en relación a la efectividad de las medidas de protección frente a un acontecimiento de intimidación en la stirpe, investigación básica cualitativa, diseño de teoría fundamentada, administro una entrevista y realizó el análisis documental, con una muestra intencional, el desenlace es, que las medidas de protección no son eficientes, porque no existe una muy buena coordinación entre la Fiscalía y los efectivos policiales los mismos que deben dar protección y cuidar la integridad completa de las personas ante cualquier tipo de atentado.

En este estudio se puede valorar que, pese a que existe la adecuada legislación contra la tipología de intimidación en contra de una dama; no es posible de ser eficiente, debido a que, no hay una adecuada coherencia y concordancia de los

operadores de justicia, la Fiscalía y Policía; porque el aparato policial que se encarga de garantizar la ejecución de las medidas de defensa para cuidar a la persona en su totalidad psicológica o física, de aquellas que sufrieron maltratos de diferente índole.

Barrios (2019) en su tesis doctoral: *Factores biológicos, psicológicos y sociales que inciden en el incremento de la violencia familiar y su repercusión en los derechos humanos*, de la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, como intención señala, diagnosticar y organizar la investigación sobre los factores biológicos, psicológicos y sociales que inciden en el incremento de la violencia familiar y su repercusión en los derechos humanos, estudio del tipo no experimental, aplicado, analítico de corte transversal y nivel explicativo, diseño descriptivo correlacional, considerando como unidad de análisis las leyes: N° 26260, N° 27306 y N° 30364, bajo la metodología de investigación hipotético deductivo comparativo, teniendo como objetivo determinar la caracterización de los factores biológicos, psicológicos y sociales que inciden en el incremento de la violencia familiar en la provincia de Acobamba, distrito Fiscal de Huancavelica y cuál es su repercusión en los Derechos Humanos; El resultado más resaltante es la violencia familiar en la provincia de Acobamba, distrito Fiscal de Huancavelica se caracteriza por la presencia de factores biológicos, psicológicos y sociales de la sociedad patriarcal machista, basado en el preconcepción de inferioridad de las mujeres que sustenta la cultura de desigualdad y discriminación, hecho que deriva en una fuerte concepción de la familia tradicional, mediana influencia de la moral kantiana y bajo nivel del concepto de libertad de pensamiento y expresión, libertad de asociación y libertad de gustos o libertad para trazar un propio plan de vida, que inciden en el incremento de la vulneración de los Derechos Humanos de las víctimas mayoritariamente mujeres.

El presente trabajo de tesis nos permitirá estudiar no solamente lo que se encuentra regulado como normativa en la Ley N° 3 N° 26260, N° 27306; sino de manera análoga otras normativas como el D.S. N° 009-2016-MIMP, como un sustento teórico al momento de realizar nuestra discusión de resultados; para no tener mucha incertidumbre en la temática que hemos asumido; porque existe legislación que ha sido desplazada, porque no contemplaba aspectos cruciales de la tipología de la violencia hacia las damas.

## **2.2. Bases teóricas o científicas**

### **2.1.1. Violencia contra la mujer**

#### **a) Conceptualización**

En concordancia, a la OMS (2014) sostiene “usar de forma intencional la fuerza física, de hecho, o amenazantemente, hacia uno mismo u otro ser humano, grupos o comunidad, que cause o tenga muchas opciones de lesionar, o matar, o distintos trastornos” (pág. 53).

Según, Vidal (2018) está referida a “violación de la integridad humana, en la cual se utiliza la fuerza física, amenaza, asimismo, al actuar en una secuencia que ocasiona desamparo al ser humano, trasgrediendo la integridad humana por la fuerza física” (pág. 108).

A tenor de, Blanco y Ruiz (2016) sostienen que, es “asimilada de la sociedad, no es innata al sexo masculino, es una manera de usar poder, a través, de la fuerza física, psicológica, económica o política: Es cuando existe dos personas una superior a la otra” (pág. 2014).

De acuerdo con, Torres (2017) sostiene que es, “una conducta o acto de omisión, que tiene la finalidad de dañar a otra persona, en la cual la acción infringe la integridad de un ser humano” (pág. 39).

En síntesis, podemos afirmar que la violencia, es considerada una problemática global de todo el planeta por efectos de la globalización, se discurre en una acción que viola los derechos del ser humano con la fuerza o la amenaza, el poder, la capacidad adquisitiva o la superioridad intelectual; lo que hace que una persona vulnerada, tenga diferentes tipos de lesiones en su cuerpo o su mente, o por sus pertenencias materiales.

#### **b) Teorías**

El punto de vista de género permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, así como sus similitudes y desigualdades.

De acuerdo con, Valero (2018):

En relación a sus roles y estereotipos de género, como seres sociales, aprendemos pautas de conducta, moldeamos comportamientos, adquiridos valores y creencias; entonces el nacer varón o mujer en esta sociedad conlleva a vivir procesos de socialización diferenciados, para el caso concreto de estereotipos de género, son ideas asimiladas por la mayoría de la sociedad y que determinan nuestras conductas, actitudes y comportamientos que hemos de tener en función de si es mujer u hombre; por ende se dan los estereotipos sexistas que dividen al mundo en función del sexo; existiendo además de ello factores que justifican comportamientos o actitudes de violencia contra las damas poniéndolas en situaciones de subordinadas y menospreciadas , además son utilizadas como un objeto sexual (pág.83).

El punto de vista psicoanalítico, sustenta que la violencia es consecuencia de los mismos hombres, por ser desde un inicio seres

maquinales e inconscientes de los determinantes de su conducta, ósea que su conducta está afectada por estímulos y en consecuencia su autocomprensión es erróneo.

En tenor de, Cloninger (2002):

Podemos determinar que el comportamiento violento en el hombre es el resultado de apetencias salvajes y primitiva que no son aceptables para la personalidad consiente; es decir una forma de purificación, es despojarse de sentimientos de culpa y de los conflictos emocionales, y llevarlos a una forma consiente y expresarlas y la mayoría de casos se expresan como violencia en contra de mujeres (pág. 192).

Sustenta la teoría Urie Bronfenbrenner del modelo ecológico debido al enfoque ecológico. “Acepta que la salud y bienestar son dañadas por varias determinantes, así como: lo biológico, el comportamiento y el habitat. Afirma que es importante observar los diferentes contextos en que evoluciona una persona” (pág. 168).

Como Bronfenbrenner U. (2002) formula que “la realidad familiar, social y cultural, se pueden entender articulada, que se modulan entre ellos dinámicamente, lo que origina violencia” (pág. 60).

Los seres humanos asimilan cosas durante la observación en torno a seres humanos, asimilamos por ser seres sociales, debido a ello nos encargamos de copiar el comportamiento observado, sin que interese el comportamiento adecuado o no.

Según Schunk (1997):

El aprendizaje ocurre por: Condicionamiento clásico: El estímulo neutro se convierte en estímulo condicionado; condicionamiento operante: Las respuestas

frecuentes; La teoría del aprendizaje social explica, el poder que tienen las demás personas sobre nuestra conducta, y que el ser humano aprende observando e imitando, además de la capacidad que tiene el ser humano para Modelar la conducta según su auto eficiencia, es decir el poder propio para realizar acciones correctas o incorrectas (pág. 49).

Las feministas Gender and Development adecuan los conceptos del empoderamiento conduciendo hacia averiguar la identidad de la mujer centrado en la autoestima, igualdad y progreso de condiciones intelectuales, en caso de las damas que sufren de violencia se da por que desconocen sus derechos.

Según Bacqué y Biewener (2016):

Se deben concientizar y sobre todo lograr crear una versión positiva de sí misma, una mejor manera de discernir adecuadamente, una igualdad social dentro de la comunidad; es por ello que cuando, las personas del sexo femenino, tienen poca información sobre los derechos que les asiste, se convierten en seres vulnerables y no saben qué actitud tomar frente a estos sucesos de violencia (pág. 61).

Las teorías que se han mencionado con anterioridad; nos ayudan para tener un amplio panorama de la temática de estudio, la cual orientará a las variables de estudio en su temática y teórica determinada; aunque creemos que la ambiental es la que más se ajusta al estudio que deseamos realizar.

### c) Dimensiones

De acuerdo con, OMS (2014) denuncia que es el “comportamiento que perjudica físicamente, psicológicamente, sexualmente o patrimonialmente, para lo cual se usa agresión como abofetear, denigrar y humillar frecuentemente, o tener un coito forzado”:

En correspondencia a, Torres, Lemos-Giráldez y Herrero (2017) quienes indican “violencia contra una dama es un caso problemático de tipo social; además de salud de las personas, que se realiza en nuestra sociedad y en todo el mundo; que día a día se está incrementando incontrolablemente”.

Ley orgánica de derecho a poseer libertad y sin ningún tipo de maltrato para las féminas (2007) ha manifestado a “toda conducta impropia, causándole daño emocional, material, sensual, corporal y laboral, por medio de la coerción, igualmente quitando su libertad, en la privacidad de su hogar o en la vía pública” (pág. 83).

Posteriormente, a las enunciaciones preliminares se puede precisar que la intimidación hacia el sexo femenino se refiere a todo aquello que le cause daño físico, psicológico, sexual y patrimonial o económico.

La violencia hacia la mujer se puede expresar de diferente forma o tipo, puede variar de acuerdo al lugar donde se puede dar y a quienes va dirigido; estas modalidades las describimos a continuación:

### **Primera dimensión: violencia física**

Para, ONU (2018) considera que es “conducta que causa daño en el ser humano femenino, cuya finalidad es lesionar físicamente o matarla, para lo cual recurre a golpes, puñetes, patadas, cachetadas; cercenarle parte del cuerpo, quemarle o intentar ahogarle o envenenarle”.

Para el Ministerio de Salud (2017) considera la “comportamiento que daña la integridad humana, a través, del maltrato, privar de necesidades

básicas alimentación, salud y estabilidad emocional; y tener una sexualidad propia”

Según Torres (2017) que manifiesta “violencia muy evidente, ya que ocasiona daño en el ser humano, por medio de maltratos corporales; también quemaduras o cercenarle algún órgano o parte del cuerpo; desencadenándose en algunos casos en la muerte de una dama”.

Desde nuestro punto de vista, comprendemos que la violencia física en causar un daño visible, puede ser usando algún objeto o puede ser empujando, jalando alguna parte del cuerpo, lanzando objetos, etc.

### **Segunda dimensión: violencia sexual**

Conforme a, la ONU (2018) es “hecho brutal que afecta sexualmente, mancillando el pudor, en algunos casos obligando a la fémina a prostituirse o realizar acciones como introducción del pene, dedo, lengua u objetos a la vagina, ano o boca u otra parte del cuerpo”.

En correspondencia, MINSA (2017) “los sucesos sexuales con una persona bajo coacción y sin su consentimiento; penetración o contacto físico en sus partes íntimas, exponerlos a escenas pornográfico, vulnerando el derecho a su libre sexualidad”.

De acuerdo con Velásquez (2018) quien menciona “toda imposición de actos de una persona que usa su poder y fuerza, para intimidar y obligar a

participar en interacciones sexuales, victimizando a la persona humana para aceptar caricias, coitos, penetración de objetos u otros en la vagina”.

La violencia familiar sucede contra la mujer, es una acción que en nuestra sociedad se da en mayor porcentaje, en el aspecto sexual.

El cual consiste en forzar a una dama a tener relaciones sexuales o tocar sus partes íntimas, sin consentimiento de ella. Los motivos y casos son diversos. Los agresores pueden ser sus esposos, padres, hermanos, típos o personas ajenas. Los motivos también son distintos.

### **Tercera dimensión: violencia psicológica**

Conforme a, ONU (2018) va a definir “actos para controlar y aislar a una mujer, avergonzarla, subordinarla y humillarla; a través de amenaza e intimidación obligándola a la obediencia, el retiro de la sociedad y dependencia desmedida”.

Según el MINSA (2017) “comportamiento que conduce a controlar su conducta, aislando a la persona contra su voluntad, humillación, manipulación; causar temor, que desencadena en daño psíquico, lo que puede desencadenar en la alteración de sus funciones mentales y capacidades”.

De acuerdo con, Torres (2017) que ha definido “actitud que lesiona a otra persona, logrando daño emocional y vulnerando la integridad

psicológica, minimizando su capacidad de desarrollar el potencial humano que posee”.

Como damas después de haber realizado un profundo análisis, llegamos a conceptualizar que, el terror psicológico, que se ejerce en contra de una dama, es dañar la estabilidad emocional, así mismo a cada miembro de la familia; los cuales se van a realizar por medio de intimidaciones orales, injurias, escarnios, muecas, exclamaciones, degradaciones, desprecios, apatía, Sin atención, dejadez, importunación, acorralamiento, difamación, discriminación, enojo, entre otros.

#### **Cuarta dimensión: patrimonial y económica**

Para la Ley N° 40358 (2007) considera que se manifiesta en “comportamiento público o privado que perjudica bienes muebles o inmuebles, causando disminución patrimonial de la persona; alteración a la tenencia de su pertenencia, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales entre otros; privación de medios económicos de sobrevivencia”.

Según Peña (2017) esta referido hacia “restricción de fortunas y capitales de un ser humano para su familia, no importando su origen; afectando su familia, especialmente a mujeres, niños, adolescentes y adultos; la situación se incrementa al considerar otras formas de violencia”

En concordancia con, San Martín (2017) que señala “habitualmente reflexionar que el que tiene dinero, es dueño del poder; en el Perú

mayormente, quienes tienen mayor economía son los varones; debido a esto, si una mujer sufre violencia patrimonial, es porque no trabaja, sino que su pareja gana más”.

Según la Ley N° 30364 (2015) Menciona que: la “alteración de la pertenencia y tenencia de sus bienes, restricción de los bienes que se destinan a para los menesteres, incumplimiento de obligaciones alimentarias; restricción de salario en un centro laboral, etc.”.

Esta tipología de intimidación que se desarrolla por una persona, a desmedro de una dama; recién se incorpora en la Ley que se está investigando; anteriormente no estaba desarrollada y muchas veces se viene acometiendo en los casos de divorcio, separación de parejas y en el trabajo, por lo que tiene importancia como los demás casos contemplados.

### **2.3. Marco conceptual**

**Violencia contra la mujer.** – Acción violenta de género que ocasiona daño físico, económico, sexual, la falta de libertar, etc. (Ruíz, 2016, pág. 8)

**Violencia física.** – agresión intencional, manifestada en actos que, con la fuerza física, estos son: golpes, puñetes, puntapiés, estrangulamiento; además del uso de un instrumento que ocasione lesiones, lo cual puede desencadenar en la muerte. (Ruíz, 2016, pág. 10)

**Violencia psicológica.** – en la violencia psicológica, no necesariamente tiene porque llegar a la humillación o al hostigamiento, sino que se pueden manifestar como acoso, manipulación, aislamiento, restricción, humillación o aislamiento, que producen daños emocionales; los cuales mellan el desarrollo de la persona, que conllevan a tener problemas psicológicos o emocionales, muy graves, los cuales muchas veces desencadenan en el suicidio. (Ruíz, 2016, pág. 13)

**Violencia sexual.** – se entiende como un acto o acción, lo cual viola o amenaza, el derecho que tiene toda mujer, para decidir sobre su sexualidad; la misma que contempla cualquier forma de contacto sexual. (Ruíz, 2016, pág. 15)

**Violencia patrimonial y/o económica.** – incumbe a todo tipo de acción de tipo directas o legales, que buscan una disminución o pérdida de los recursos económicos y/o patrimoniales; por medio de la limitación, considerada como una de las más comunes que limita su autonomía. (Ruíz, 2016, pág. 19)

## **CAPÍTULO III**

### **HIPÓTESIS**

#### **3.1. Hipótesis**

##### **3.1.1. Hipótesis general**

Existe un nivel demostrativo de conocimiento que tienen sobre los tipos de violencia contra la mujer, Ley N° 30364 las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, en el año 2020.

##### **3.1.2. Hipótesis específicas**

Existe un nivel demostrativo de conocimiento que tienen de la violencia física contra la mujer, Ley N° 30364 las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, en el año 2020.

Existe un nivel demostrativo de conocimiento que tienen de la violencia sexual contra la mujer, Ley N° 30364 las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, en el año 2020.

Existe un nivel demostrativo de conocimiento que tienen de la violencia psicológica contra la mujer, Ley N° 30364 las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, en el año 2020.

Existe un nivel demostrativo de conocimiento de la violencia patrimonial o económica contra la mujer, Ley N° 30364 las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, en el año 2020.

## 3.2. Variables

### 3.2.1. Definición conceptual

Está definida como “la violencia contra las mujeres se refiere al acto o comportamiento que les quite la vida, Cause daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico” (Congreso de la Republica, 2015, pág. 128).

### 3.2.2. Definición operacional

Variable cualitativa se midió con el cuestionario de conocimiento; acerca del tema, el mismo que consta de 28 ítems; con sus respuestas de tipo dicotómico.

### 3.2.3. Matriz de operacionalización de la variable

En la tabla 02 se operacionaliza la variable de estudio.

Tabla 02. *Operacionalización de la variable*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Tipos de violencia contra la mujer, Ley 30364	Según (Varsi, 2018) se entiende por violencia contra las mujeres: La que tenga lugar dentro de la familia o unidad	Los tipos de violencia contra la mujer se mide con el cuestionario de conocimiento sobre	Violencia física	Sufre violencia física constantemente	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	Nominal de tipo dicotómica Si: 1 No: 0

doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra.	la violencia contra la mujer que consta de 40 preguntas y sus respuestas con de tipo dicotómico.	Violencia sexual	Sufre de violencia sexual de forma constante	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20
		Violencia psicológica	Sufre de violencia psicológica cotidianamente	21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30
		Violencia patrimonial o económica	Sufre de violencia patrimonial o económica habitualmente	31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

Fuente: Elaboración Propia

## CAPÍTULO IV

### METODOLOGÍA

#### 4.1. Método de Investigación

Hemos asumido como método general en el desarrollo de la tesis el científico, al respecto (Hernández, A., Ramos, M., Placencia, B., Indacochea, B., Quimis, A. y Moreno, L., 2018) “En el conocimiento científico se utilizan instrumentos que cualquier hombre lo utiliza en su vida cotidiana. En la ciencia el rigor es estricto y el científico utiliza medios especiales del conocimiento que no se utilizan en la vida diaria (pág. 19).

Balseiro (1991) citado por (Cálix, C., Zazueta, L. y Macías, J., 2012) es el método general de la ciencia “Son pasos que se aplican al cielo completo de la investigación en el contexto del problema del conocimiento” (pág. 22).

Apreciamos el método científico, porque diferencia la investigación de la especulación, y el conocimiento que es, universal, indispensable, sistemático y metódico,

y del conocimiento empírico que es peculiar, incierto, no sistemático y carece de un método. Además, la importancia de conceptualizar el método, viene a ser la amplitud de criterios que se puede utilizar para llevar a cabo una investigación, por lo que, se puede utilizar cualquier método para obtener el conocimiento.

Hemos recurrido como método específico al empírico o de campo, de acuerdo a, Villabella (2009) “origina conocimientos partiendo de la apreciación del objeto que se está tratando a través con las distintas vías sensoriales, por lo que trabaja obtenidos de la realidad y operan con rasgos, propiedades y manifestaciones” (pág. 81).

Es un paradigma de investigación basado en la experiencia directa de interactuar con el objeto, cuestión por lo que es trascendente la representatividad que tenga la muestra que se va a analizar, los métodos que se emplean, la confiabilidad y validez de los mismos y los recursos para el procesamiento de la información.

Toda investigación de refuerza en teorías y paradigmas además tomando en cuenta las estructuras de los nuevos conocimientos. Pero, siempre partiendo del objeto empírico

De manera similar, se ha utilizado el descriptivo; en concordancia con Villabella (2009) quien afirma “el método descriptivo busca exponer las características, propiedades y manifestaciones del objeto, es por ello que acopia, organiza, jerarquiza, identifica categorías, establece relaciones, etc. Es así como comprende el fenómeno y bosqueja juicios sobre este.” (pág. 108).

#### **4.2. Tipo de Investigación**

La tesis que se trabajó, la hemos considerado como una investigación básica, debido a que la realidad problemática que se enfocará es el conocimiento que tienen de la violencia contra la mujer y sus tipos, de señoritas estudiantes adolescentes de educación básica regular.

De acuerdo con. Egg (1977) citado por (Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P., 2014) la investigación básica, “definida como una acción orientada a explorar nuevos conocimientos y novedosas en el campo de la investigación que no tiene fin práctico específico e inmediato ” (pág. 89).

Esta tipología de investigación, se orienta a conocer y persigue la resolución de problemas amplios, que tienen una validez general.

A tenor de, Feyerabend (2005) citado por (Lólez, P. y Fachelli, S., 2015) aseveran que “una investigación básica es la respuesta efectiva y fundamental a un problema detectado, descrito y analizado” (pág. 137).

Nuestra investigación fue centrada en las posibilidades de poder llevar la práctica a la teoría y resolver problemas y necesidades existentes en la sociedad.

### **4.3. Nivel de Investigación**

El proyecto que hemos ejecutado, estuvo enmarcado en el nivel de investigación descriptivo; puesto que describir desde el punto de vista metodológico radica en, indicar todas las características y/o propiedades del fenómeno que se está estudiando.

En consonancia con, (Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P., 2014) hablan que, “desde el punto de vista científico, describir es medir” (pág. 362).

Es de vital apoyo la definición anterior, porque implica que como investigadores debemos de tener la capacidad y disposición de evaluar y exponer, en forma detallada las características del objeto de estudio. De este modo, los estudios de nivel descriptivo, nos permiten poner notoriamente los conocimientos teóricos y metodológicos de los que realizan los estudios, puesto que, muestra el nivel de conocimiento y operatividad de conceptos y categorías que tienen relación con la temática.

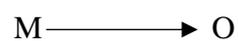
#### 4.4. Diseño de la Investigación

A tenor de, (Arnau, 2018) considera que el diseño de investigación es, “como un plan organizado de acción que, en función de unos objetivos primordiales, está orientado a la obtención de información o datos selectos a los problemas planteados” (2018, pág. 15).

Teniendo en cuenta la definición anterior, consideramos que el diseño de investigación como el plan de actuación que nos permitirá a nosotras como investigadoras, recolectar los datos para interpretar y solucionar el problema que se ha planteado en el trabajo de investigación.

Por lo que fue necesario en el desarrollo de la tesis, tener que tomar una serie de decisiones, las mismas que consistirán en seleccionar una muestra con el número de integrantes, con los que se tiene que trabajar, establecer el número de observaciones que se tienen que registrar, de qué manera se van a medir las variables de estudio, así como si es que van a existir controles sobre el fenómeno que se quiere estudiar.

Para nuestro trabajo de investigación, hemos asumido el descriptivo simple como diseño; tiene como representación esquemática la siguiente:



**Donde:**

M: mujeres estudiantes del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón

O: nivel de conocimiento de los tipos de violencia contra la mujer

#### 4.5. Población y muestra

##### 4.5.1. Población

Los estudiantes que han sido nuestro objeto de investigación le denominamos nuestra población objetivo; de donde vamos a recabar la información que, va a ser relevante en el análisis de nuestros resultados.

Conforme a, Tamayo y Tamayo (2017) realiza la conceptualización siguiente, “es el objeto de estudio, en la cual las unidades de la población conservan las mismas características, las mismas que se estudian y originan a los datos de la investigación” (pág. 137).

En el desarrollo y ejecución proyecto, se consideró que la población estuvo conformada por todas las alumnas de Educación Básica Regular que pertenecen a las diferentes Instituciones Educativas del distrito de San Ramón, que son 641 (ver la tabla 1).

Tabla 03.

*Distribución de la población de estudio - San Ramón 2020.*

Significación	General	Gestión		Área		Sexo	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino
VII ciclo	449	382	67	449	0	225	224
VII ciclo	400	342	58	400	0	198	202
VII ciclo	401	345	56	401	0	186	215
<b>Total</b>	<b>1,250</b>	<b>1,069</b>	<b>181</b>	<b>1,250</b>	<b>0</b>	<b>609</b>	<b>641</b>

Fuente: Ministerio de Educación

#### 4.5.2. Muestra

Es el subconjunto que nos ayuda para establecer la problemática; debido a que es posible de brindarnos los datos; con los que se identificaran los posibles errores durante el proceso.

De acuerdo con, Tamayo (2017) asevera que “es el grupo de sujetos que se extrae de la población para estudiar e investigar un fenómeno estadístico” (pág. 145).

Para nuestra investigación, la muestra fue no probabilística y estará conformada por 150 alumnas pertenecientes al séptimo ciclo de Educación Básica Regular del distrito de San Ramon; el tipo de muestreo es intencional (ver tabla 3).

El muestreo intencionado es aquel que, “igualmente toma el nombre de sesgado. El investigador elige los elementos que conformaran su grupo de estudio, lo que exige un discernimiento antepuesto de la población que se inquiere” (Tamayo, 2017, pág. 147).

Tabla 04.

*Alumnas de la muestra por grado de estudios pertenecientes al séptimo*

<i>i</i>	<b>Grado de estudios</b>	<b>Número de alumnas</b>
	Tercer grado	20
<i>c</i>	Cuarto grado	30
<i>l</i>	Quinto grado	50
<i>o</i>	<b>Total</b>	<b>100</b>

*de Educación Básica Regular*

Fuente: elaboración propia

#### **Criterios de inclusión:**

- Estudiantes del séptimo ciclo de Educación Básica Regular.
- Estudiantes de sexo femenino.

- Estudiantes pertenecientes al tercer, cuarto y quinto grado de educación secundaria.
- Estudiantes de 13, 14, 15, 16 y 17 años de edad.
- Estudiantes de zona urbana.
- Estudiantes de Instituciones Educativas públicas.

**Criterios de exclusión:**

- Estudiantes pertenecientes al sexto ciclo de Educación Básica Regular.
- Estudiantes de sexo masculino.
- Estudiantes del primero y segundo grado de educación secundaria.
- Estudiantes de 11, 12 y en algunos casos de 13 años de edad.
- Estudiantes de zona rural.
- Estudiantes de Instituciones Educativas privadas.

## **4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos**

### **4.6.1. Técnicas**

En la ejecución y desarrollo de nuestro trabajo, se ha elegido a la encuesta para la recogida de datos, “se refiere al acopiado de datos teniendo en cuenta la interrogante de los sujetos, cuyo fin es la de extraer datos de gorma sistemática acorde a los conceptos que se derivan de un caso problemático preliminarmente cimentada” (Lólez, P. y Fachelli, S., 2015, pág. 169).

### **4.6.2. Instrumentos**

Como instrumento de acopio de información utilizamos el cuestionario, que se define como “instrumento de acopiada de los datos; de la manera formal de

ejecutar las interrogaciones en una tabla para registrar; que se dispone a una población extensa, a través de una entrevista donde, se propia del anonimato personal” (Lólez, P. y Fachelli, S., 2015, pág. 168).

Para nuestra investigación utilizamos el cuestionario de conocimiento de violencia contra la mujer, que tiene 40 preguntas para sus cuatro dimensiones; sexual, psicológica, física y patrimonial o económica, se mide en la escala nominal y es de tipo dicotómica.

Para la validación se ha recurrido a juicio de expertos; se han considerado tres especialistas, un metodólogo, un estadista y temático; quienes después de haber hecho la evaluación pertinente presentan una ficha de validación de expertos las cuales se adjuntan en anexos.

Para evaluar la confiabilidad del instrumento de ha recurrido al método de Kuder-Richardson 20.

De acuerdo con Palella y Martins (2003) para que se consiga la confianza de los datos que se han logrado en una aplicación del test; “se tiene que tener en cuenta el factor de estabilidad interna, lo que se utiliza en cuestionarios; ya sea de ítems dicotómicos o cuando existen alternativas de falso y verdadero”.

Para realizar el análisis de confiabilidad se aplicó una prueba piloto a 24 alumnas del VII ciclo de Educación Básica Regular, quienes respondieron al cuestionario, los mismos que fueron procesados utilizando el programa R del Microsoft Excel 365; el cual arrojó como resultado un valor de 0,643; para una muestra piloto de 24 encuestados.

Después del procesamiento de la aplicación del cuestionario a una muestra piloto; se obtuvo como coeficiente de confiabilidad 0,643 que representa alta

confiabilidad; considerando la siguiente escala de niveles, que se exponen en la siguiente tabla:

Tabla 05.

*Niveles de confiabilidad para Kuder – Richardson*

Rangos	Magnitud
0,01 - 0,20	Muy Baja
0,21 - 0,40	Baja
0,41 - 0,60	Moderada
0,61 - 0,80	Alta
0,81 - 1,00	Muy Alta

Fuente: (García, 2018)

#### **4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.**

Para esta sección, se narran las diferentes sistematizaciones; las que serán procesadas: organización, tabulación y codificación si fuere el caso. “En todo lo que se refiere al análisis; se precisarán las técnicas estadísticas, que se utilizarán para interpretar lo que muestran la información recolectada” (Palella, S. y Martins, F., 2003, pág. 258).

Para el proceso de descripción y análisis de los resultados se utilizó la estadística descriptiva, las tablas y gráficas de frecuencias; en la comprobación de la hipótesis se utilizará la inferencial; tomando como prueba a la Chi cuadrada con su ajuste de bondad a un nivel de significancia del 95%. En el procesamiento se hará uso del Microsoft Excel 2019 y software SPSS V26.

#### **4.8. Aspectos éticos de la Investigación**

La identidad de las encuestadas se mantendrá en reserva, ya que el cuestionario es anónimo y los resultados de la investigación serán únicamente con fines académicos y manejados exclusivamente por las tesis, con mucha reserva y cautela.

Asumiendo el principio de protección al ser humano de diferentes grupos étnicos y socioculturales, que manifiesta, “en una investigación la persona es el fin y no el medio, es necesario respetar al ser humano, la libertad, la identidad, la diversidad, derecho a la autodeterminación informativa, confidencialidad y privacidad de las personas involucradas en la investigación” (Universidad Peruana Los Andes, 2019).

## **CAPÍTULO V**

### **RESULTADOS**

La variable en estudio fue los tipos de violencia contra la mujer Ley N° 30364 que tienen las estudiantes del séptimo ciclo de Educación Básica Regular del distrito de San Ramón durante el año 2020, con sus concernientes dimensiones: violencia física, violencia psicológica y violencia económica y/o patrimonial.

El procesamiento de los resultados se ha efectuado a partir de un cuestionario sobre el tema aplicado a 100 integrantes de la muestra. En la primera parte se describe de forma general la variable de estudio, luego se describe el nivel de conocimiento que tienen las integrantes de la muestra acerca de cada una de las dimensiones de la violencia contra la mujer en el distrito de San Ramón.

Para la descripción y análisis lo hemos realizado en base a tablas de frecuencias y gráficas de barra para una mejor descripción de los resultados.

### 5.1. Descripción de la variable violencia contra la mujer

La violencia de género tiene que ver con la violencia hacia las mujeres considerando por supuesto los malos tratos de la pareja en sus diversas expresiones.

Se debe distinguir las diferencias respectivas al sexo, como las diferencias biológicas y anatómicas entre varón y mujer. Así como los roles que desempeña cada quien, y como producto de la construcción social y utilitaria (Alberdi y matas, 2002)

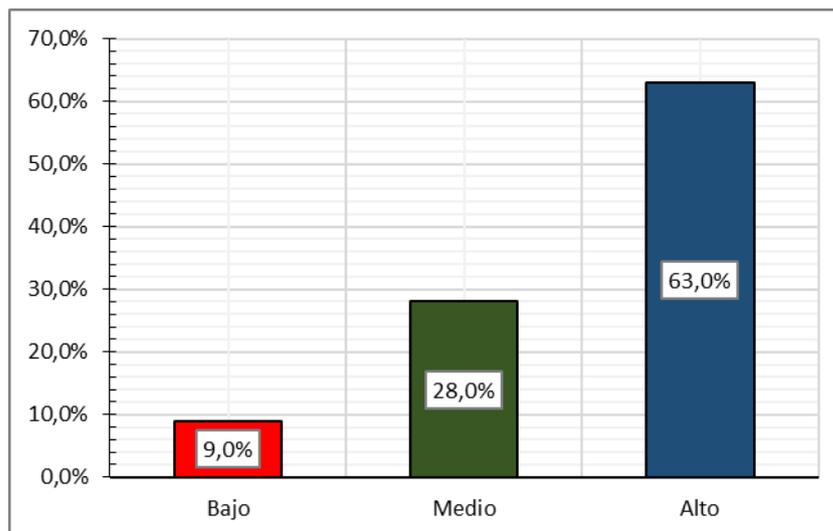
**Tabla 6**

*Categorización de la violencia contra la mujer en alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, 2020*

Niveles	fi	%
Bajo	9	9,0%
Medio	28	28,0%
Alto	63	63,0%
Total	100	100,0%

Fuente: Base de datos

En los resultados mostrados puede apreciarse mayoritariamente, que tienen un nivel alto de conocimiento sobre violencia contra la mujer en el 63% de los casos, es decir que, las alumnas conocen bien el tema, un 28% manifestó tener un conocimiento medio y solamente el 9% posee un nivel de conocimiento bajo.



*Figura 1.* Categorización de la violencia contra la mujer en alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, 2020

Fuente: Tabla 04

Sintetizando, los niveles de conocimiento sobre la violencia contra la mujer, este se encuentra en el nivel alto con un 63% de las adolescentes del VII periodo de Educación Básica Regular del distrito de San Ramón.

#### a) Dimensión violencia física

La OMS (2018) asegura que, la violencia física como la aplicación de la fuerza física hacia otra persona, grupo o comunidad y que consecuencia presenta lesiones físicas, psicológicas, alteraciones del desarrollo y al suicidio manotazos, bofetadas, palizas; todo con la mano o con algún objeto (azote, vara, cinturón, zapato, cuchara de madera, etc.).

Incluye diversos castigos y formas de nivel inhumano y degradante. Es común ver niños agredidos por sus padres.

Se incluye también empujones, arañazos, mordiscos, pellizcos, tirones del cabello o de orejas, someterlos a torturas, etc.

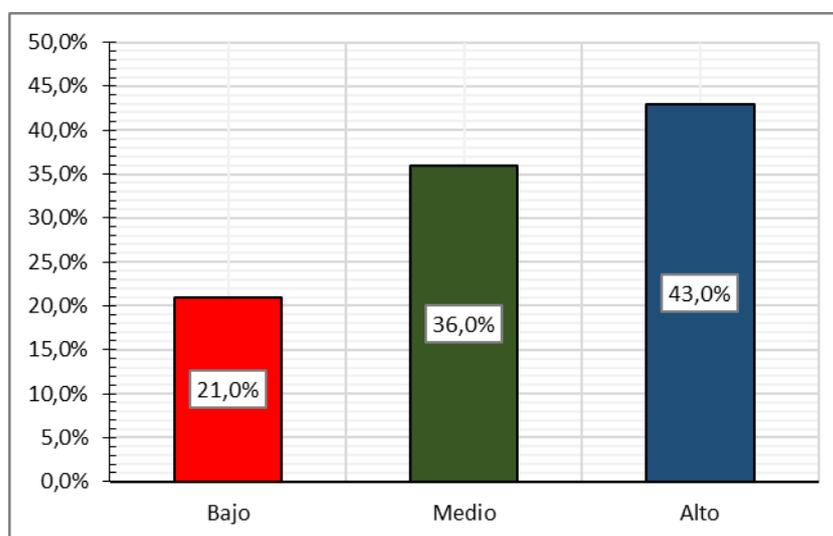
**Tabla 7**

*Categorización de la violencia física contra la mujer en alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, 2020*

Niveles	fi	%
Bajo	21	21,0%
Medio	36	36,0%
Alto	43	43,0%
Total	100	100,0%

Fuente: Base de datos

En los resultados mostrados puede apreciarse que la mayor cantidad de encuestada, tienen un nivel alto de conocimiento sobre violencia física con un 43% de los casos, es decir que, las alumnas conocen moderadamente el tema, un 36% manifestó tener un conocimiento medio y el 21% tiene un nivel de conocimiento bajo.



*Figura 2. Categorización de la violencia física contra la mujer en alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, 2020*

Fuente: Tabla 5

Resumiendo, los niveles de conocimiento sobre la violencia física contra la mujer, esta se encuentra en el nivel alto con un 43% que tienen las adolescentes del séptimo ciclo de Educación Básica Regular del distrito de San Ramón.

#### **b) Dimensión violencia psicológica**

De acuerdo a la OMS (2018) se refiere al maltrato o descuido emocional entre otros:

- Entorno persistente y nocivo para los niños.
- Explotarlo, rechazarlo, aislarlo, ignorarlo y discriminarlos
- No brindarle soporte afectivo y estabilidad emocional; insultarlo, injurarlo, humillarlo, menospreciarlo, ridiculizarlo y herir sus sentimientos;
- Darle un ambiente violento en casa.
- Someterlo a un aislamiento en condiciones humillantes y degradantes

La Violencia psicológica no resulta fácil de definir o reconocer, pero en términos generales se designa como el uso deliberado del abuso psicológico, incluyendo el maltrato verbal, acoso, aislamiento y privación de los recursos físicos, financieros y personales, para controlar y manipular a la pareja o al ambiente más cercano (Ruíz, 2016, pág. 14).

Definir violencia psicológica resulta amplio y complicado, consideramos también que abuso psicológico incluye el maltrato verbal, aislamiento, privación de los recursos físicos. Financieros y personales para manipular a la pareja (Ruíz, 2016, pág. 16).

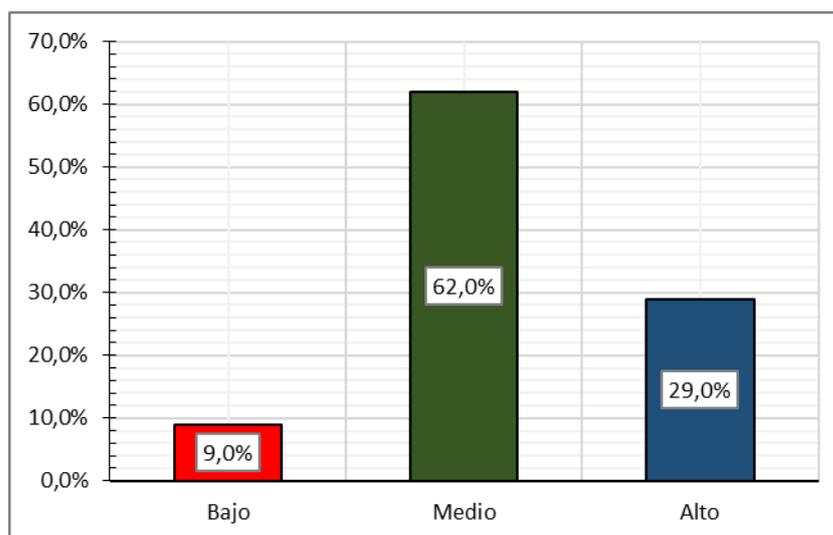
**Tabla 8**

*Categorización de la violencia psicológica contra la mujer en alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, 2020*

Niveles	fi	%
Bajo	9	9,0%
Medio	62	62,0%
Alto	29	29,0%
Total	100	100,0%

Fuente: Base de datos

En los resultados expuestos se puede considerar que la mayor cantidad de encuestadas, tienen un nivel medio de conocimiento correspondiente a violencia psicológica contra la mujer con un 62% de las encuestadas, es decir que, las alumnas conocen medianamente el tema, un 29% declaró tener un conocimiento medio y el 9% tiene un nivel de conocimiento bajo.



**Figura 3.** Categorización de la violencia psicológica contra la mujer en alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, 2020

Fuente: Tabla 6

Abreviando, acerca de los niveles de conocimiento sobre la violencia psicológica contra la mujer, esta se encuentra en el nivel medio con un 62% que tienen las adolescentes del séptimo ciclo de Educación Básica Regular del distrito de San Ramón.

### c) Dimensión violencia sexual

Es considerada cualquier actividad sexual impuesta por un adulto hacia un niño. Protegido por el derecho penal.

Esto incluye en tenor de la (Organización Mundial de la Salud, 2018):

- La persuasión a toda actividad sexual ilegal y psicológicamente perjudicial
- El uso de niños para la explotación sexual comercial;
- Realizar comercios sexuales explotando a niños sexualmente
- Producción de videos e imágenes sexuales obligando a los niños
- Prostitución infantil, venta de niños con fines sexuales y matrimonios forzosos.

También es considerado abuso sexual contra niños cuando el perpetrador es muy mayor o utiliza amenazas u otros medios de presión

La violencia sexual es cualquier actividad o contacto sexual que ocurre sin su consentimiento.

#### **Tabla 9**

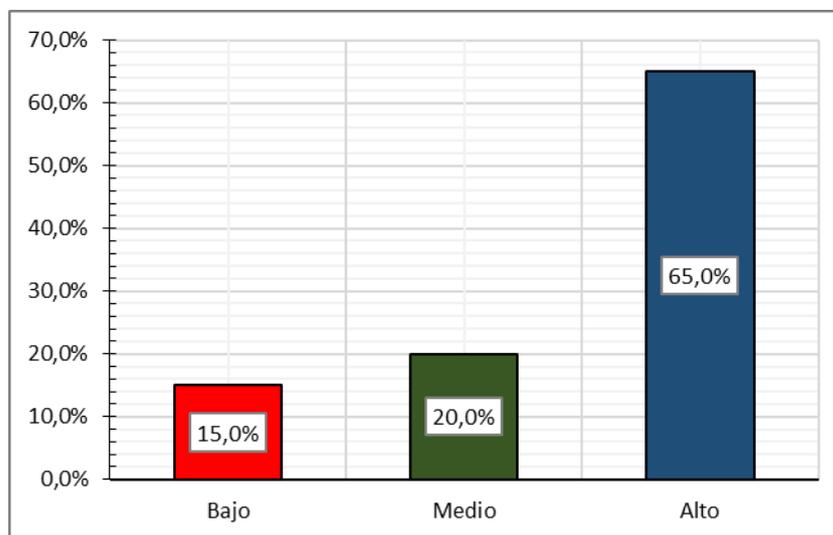
*Categorización de la violencia sexual contra la mujer en alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, 2020*

Niveles	fi	%
Bajo	15	15,0%
Medio	20	20,0%
Alto	65	65,0%
Total	100	100,0%

Fuente: Base de datos

En los resultados expuestos se puede considerar que la mayor cantidad de encuestadas, tienen un nivel alto de conocimiento sobre violencia sexual contra la

mujer con un 65% de las encuestadas, es decir que, las alumnas conocen moderadamente el tema, un 20% declaró tener un conocimiento medio y el 15% tiene un nivel de conocimiento bajo.



**Figura 4.** Categorización de la violencia sexual contra la mujer en alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, 2020  
Fuente: Tabla 7

Abreviando, acerca de los niveles de conocimiento sobre la violencia psicológica contra la mujer, esta se encuentra en el nivel alto con un 65% que tienen las adolescentes del séptimo ciclo de Educación Básica Regular del distrito de San Ramón.

#### **d) Dimensión violencia económica y/o patrimonial**

En concordancia con la OMS (2018) la violencia económica y patrimonial en el ámbito familiar se da de manera imperceptible que es difícil darse cuenta. A medida que la mujer va aceptando y soportando la violencia va aumentando, se torna insostenible.

La acreditación de la existencia de la violencia económica y patrimonial, es difícil ya que no existe un certificado médico o psicológico

que lo acredite como tal. Es detectada muy tarde cuando llego a la violencia física y psicológica (Ruíz, 2016, pág. 19).

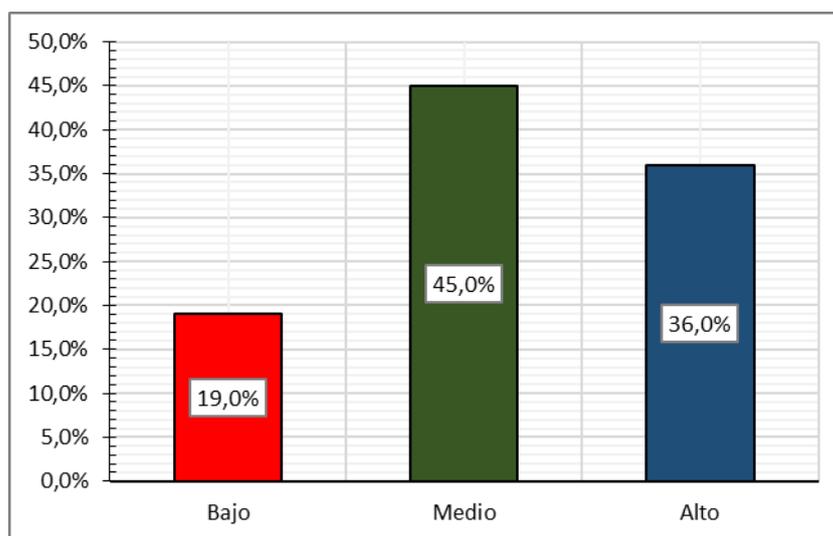
**Tabla 10**

*Categorización de la violencia económica y/o patrimonial contra la mujer en alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, 2020*

Niveles	fi	%
Bajo	19	19,0%
Medio	45	45,0%
Alto	36	36,0%
Total	100	100,0%

Fuente: Base de datos

Para los resultados mostrados se puede considerar que la mayor cantidad de encuestadas, tienen un nivel medio de conocimiento sobre violencia patrimonial y/o económica contra la mujer con un 45% de las encuestadas, es decir que, las alumnas conocen moderadamente el tema, un 36% declaró tener un conocimiento alto y el 15% tiene un nivel de conocimiento bajo.



*Figura 5. Categorización de la violencia económica y/o patrimonial contra la mujer en alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, 2020*

Fuente: Tabla 8

Abreviando, acerca de los niveles de conocimiento sobre la violencia psicológica contra la mujer, esta se encuentra en el nivel medio con un 65% que tienen las adolescentes del séptimo ciclo de Educación Básica Regular del distrito de San Ramón.

## 5.2. Contrastación de hipótesis

### 5.2.1. Prueba de la hipótesis general

**Hipótesis Nula (H0):** Las tres categorías de conocimiento de los tipos de violencia contra la mujer, Ley N° 30364 están igualmente representadas.

**Hipótesis alterna (H1):** Las tres categorías de conocimiento de los tipos de violencia contra la mujer, Ley N° 30364 no están igualmente representadas.

**Prueba:** Chi cuadra con ajuste de bondad

**Nivel de significancia:** 0,05

**Tabla 11**

*Estadísticos de prueba para la hipótesis general*

	Violencia Física
Chi-cuadrado	7,580 <sup>a</sup>
gl	2
Sig. asintótica	,023

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 33,3.

Fuente: procesador SPSS V26

En la tabla 9 vemos que el valor de la chi-cuadrado es 7,580 con dos grados de libertad y el valor  $p=0,023$ ; además existen 0 casillas que tienen frecuencias esperadas menores que 5, por lo que la prueba fue válida.

**Conclusión estadística:** como el valor de  $p$  fue menor que 0,05 se rechaza la hipótesis nula y se concluye que hay evidencia suficiente para plantear que

las tres categorías del conocimiento de la violencia contra la mujer Ley N° 30364 no están igualmente representadas, con un nivel de significancia del 5%.

### 5.2.2. Prueba de la primera hipótesis específica

**Hipótesis Nula (H0):** Las tres categorías de conocimiento de la violencia física contra la mujer, Ley N° 30364 están igualmente representadas.

**Hipótesis alterna (H1):** Las tres categorías de conocimiento de la violencia física contra la mujer, Ley N° 30364 no están igualmente representadas.

**Prueba:** Chi cuadra con ajuste de bondad

**Nivel de significancia:** 0,05

**Tabla 12**

*Estadísticos de prueba para la primera hipótesis específica*

	Violencia Física
Chi-cuadrado	7,580 <sup>a</sup>
gl	2
Sig. asintótica	,023

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 33,3.

Fuente: procesador SPSS V26

En la tabla 10 vemos que el valor de la chi-cuadrado es 7,580 con dos grados de libertad y el valor  $p=0,023$ ; además existen 0 casillas que tienen frecuencias esperadas menores que 5, por lo que la prueba fue válida.

**Conclusión estadística:** como el valor de  $p$  fue menor que 0,05 se rechaza la hipótesis nula y se concluye que hay evidencia suficiente para plantear que las tres categorías del conocimiento de la violencia física contra la mujer Ley

N° 30364 no están igualmente representadas, con un nivel de significancia del 5%.

### 5.2.3. Prueba de la segunda hipótesis específica

**Hipótesis Nula (H0):** Las tres categorías de conocimiento de la violencia sexual contra la mujer, Ley N° 30364 están igualmente representadas.

**Hipótesis alterna (H1):** Las tres categorías de conocimiento de la violencia sexual contra la mujer, Ley N° 30364 no están igualmente representadas.

**Prueba:** Chi cuadra con ajuste de bondad

**Nivel de significancia:** 0,05

**Tabla 13**

*Estadísticos de prueba para la segunda hipótesis específica*

	Violencia Sexual
Chi-cuadrado	42,980 <sup>a</sup>
gl	2
Sig. asintótica	,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 33,3.

Fuente: procesador SPSS V26

En la tabla 11 vemos que el valor de la chi-cuadrado es 42,980 con dos grados de libertad y el valor  $p=0,000$ ; además existen 0 casillas que tienen frecuencias esperadas menores que 5, por lo que la prueba fue válida.

**Conclusión estadística:** como el valor de  $p$  fue menor que 0,05 se rechaza la hipótesis nula y se concluye que hay evidencia suficiente para plantear que las tres categorías del conocimiento de la violencia sexual contra la mujer Ley N° 30364 no están igualmente representadas, con un nivel de significancia del 5%.

#### 5.2.4. Prueba de la tercera hipótesis específica

**Hipótesis Nula (H0):** Las tres categorías de conocimiento de la violencia psicológica contra la mujer, Ley N° 30364 están igualmente representadas.

**Hipótesis alterna (H1):** Las tres categorías de conocimiento de la violencia psicológica contra la mujer, Ley N° 30364 no están igualmente representadas.

**Prueba:** Chi cuadra con ajuste de bondad

**Nivel de significancia:** 0,05

**Tabla 14**

*Estadísticos de prueba para la tercera hipótesis específica*

	Violencia Psicológica
Chi-cuadrado	45,500 <sup>a</sup>
Gl	2
Sig. Asintótica	,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 33,3.

Fuente: procesador SPSS V26

En la tabla 12 vemos que el valor de la chi-cuadrado es 45,500 con dos grados de libertad y el valor  $p=0,000$ ; además existen 0 casillas que tienen frecuencias esperadas menores que 5, por lo que la prueba fue válida.

**Conclusión estadística:** como el valor de  $p$  fue menor que 0,05 se rechaza la hipótesis nula y se concluye que hay evidencia suficiente para plantear que las tres categorías del conocimiento de la violencia psicológica contra la mujer Ley N° 30364 no están igualmente representadas, con un nivel de significancia del 5%.

#### 5.2.4. Prueba de la cuarta hipótesis específica

**Hipótesis Nula (H0):** Las tres categorías de conocimiento de la violencia económica contra la mujer, Ley N° 30364 están igualmente representadas.

**Hipótesis alterna (H1):** Las tres categorías de conocimiento de la violencia económica contra la mujer, Ley N° 30364 no están igualmente representadas.

**Prueba:** Chi cuadra con ajuste de bondad

**Nivel de significancia:** 0,05

**Tabla 15**

*Estadísticos de prueba para la cuarta hipótesis específica*

	Violencia Económica
Chi-cuadrado	10,460 <sup>a</sup>
gl	2
Sig. asintótica	,005

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 33,3.

Fuente: procesador SPSS V26

En la tabla 13 vemos que el valor de la chi-cuadrado es 10,460 con dos grados de libertad y el valor  $p=0,005$ ; además existen 0 casillas que tienen frecuencias esperadas menores que 5, por lo que la prueba fue válida.

**Conclusión estadística:** como el valor de  $p$  fue menor que 0,05 se rechaza la hipótesis nula y se concluye que hay evidencia suficiente para plantear que las tres categorías del conocimiento de la violencia económica contra la mujer Ley N° 30364 no están igualmente representadas, con un nivel de significancia del 5%.

### 5.3. Análisis y discusión de resultados

Si bien, se ha trabajado en base a una población de 1250 alumnas de Educación Básica Regular, pero de manera aleatoria se ha escogido la muestra de nuestra investigación que representa una cantidad de 100 alumnas de la población total utilizada en el distrito de San Ramón, para el año 2020. Así la investigación se ha centrado en los niveles de conocimiento de los tipos de violencia contra la mujer que establece la Ley N° 30364, se ha podido identificar que en la actualidad se tiene un nivel alto de conocimiento de la variable de estudios, evidenciando que el aumento de las penas no es un mecanismo para combatir la violencia contra las mujeres conforme se encuentra en los resultados antes expuestos.

La población estuvo conformada por 1275 estudiantes. Se seleccionó ,a muestra de manera aleatoria , cuyo tamaño es 100 estudiantes .del distrito de San Ramon -año 2020.La investigación se centró en los niveles de conocimiento de los tipos de violencia contra la mujer que establece la Ley N° 30364, se ha podido identificar que en la actualidad se tiene un nivel alto de conocimiento de la variable de estudios, evidenciando el incremento en las penas no es una estrategia para combatir la violencia contra las mujeres conforme así lo demuestran los resultados anteriormente expuestos.

Tomando nuestro objetivo general el cual es, identificar cuál es el nivel de conocimiento de los tipos de violencia hacia la mujer, Ley Nro. 30364 que tienen las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, 2020.

Los resultados de nuestra investigación han arrojado que el 9% de las alumnas presenta un nivel bajo de conocimiento en contraposición a un 63% de ellas que es alto, lo cual es remarcado por Gonzales (2016) en su tesis titulada: *“Prevención de la violencia contra la mujer entre familias del programa social juntos a través del arte”*, en la que advierte que, la violencia contra la mujer es un flagelo que afecta a más de la mitad de la población mundial, y que atenta contra la dignidad de las mujeres, sus derechos y sus oportunidades de realización personal y profesional. Es un mal social y de salud que se sustenta en una cultura de preponderancia patriarcal y discriminativa hacia la mujer en razón de expectativas heredadas o preconcebidas respecto a su género, las mujeres permiten que siga afianzándose este problema, pese a que tiene alto nivel de conocimiento acerca de la violencia contra la mujer; además de la existencia de políticas de prevención y erradicación que existen en la legislación peruana.

El autor advierte que la violencia contra la mujer es un flagelo que afecta a más de la mitad de la población mundial. Atentando contra la dignidad de la mujer, sus derechos y sus oportunidades de realización personal, así como también profesional. Estamos en una sociedad donde predomina el patriarcado y discriminación de la mujer. Y las mujeres lo siguen permitiendo. Aun siendo muchas de ellas cultas. En la legislación peruana existe política de prevención.

Para el primer objetivo específico el cual corresponde a la primera dimensión que propone, identificar cual es el nivel de conocimiento de la violencia física, Ley Nro. 30364 que tienen las escolares del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramon, 2020; los resultados que se han obtenido mencionan que un 43% de las encuestadas tienen un alto nivel de conocimiento sobre la violencia física, el 36%

menciona que tienen un nivel de conocimiento medio; mientras que el 21% de señoritas ha evidenciado un nivel bajo de conocimiento.

Lo cual es reforzado por, Sánchez (2009) con su trabajo: *“Estudio longitudinal del impacto de la violencia de pareja sobre la salud física y el sistema inmune de las mujeres”*, que en sus resultados halló que los maltratos hacia la mujer se incrementan con mucha frecuencia; pese a que las víctimas tienen considerable conocimiento de las normas vigentes para combatir los diferentes tipos de violencia contra la mujer.

Considerando a nuestro segundo objetivo que está íntimamente ligado a la segunda dimensión de nuestro tema de estudio, el cual consistió en identificar cual es el nivel de conocimiento de la violencia sexual, Ley Nro. 30364 que tienen las colegialas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramon, 2020; los hallazgos que se han dado evidencian que las estudiantes del VII ciclo de Educación Básica Regular del distrito de San Ramón, poseen un nivel alto sobre el conocimiento de la violencia sexual con un 65%; para el nivel medio un 20% y un 15% para el nivel bajo.

Lo que es apoyado por, Purizaga y Vargas (2017) en su indagación de titulación: *“Efectividad de un programa educativo en el conocimiento sobre violencia de género en las adolescentes mujeres de una Institución Educativa”*; que demostró que el programa educativo sobre la violencia de género en las adolescentes mujeres, incrementó el conocimiento de las estudiantes de 4to y 5to de secundaria de la Institución Educativa por convenio “María Auxiliadora”.

Al momento de verificar si es que se ha logrado el tercer objetivo específico que está enmarcado en la dimensión violencia psicológica, que se planteó de la

siguiente manera, identificar cual es el nivel de conocimiento de la violencia psicológica, Ley Nro. 30364 que tienen las estudiantes del distrito de San Ramon, 2020; tenemos que advertir que, nuestros resultados arrojaron que un 62% para el nivel medio de conocimiento acerca de la violencia psicológica, en comparación al 29% que tiene el nivel alto y apenas un 9% del nivel bajo; lo que se puede interpretar que no hay mucha precisión al estudiar la violencia psicológica.

Lo corrobora Sánchez (2016) para su trabajo: *“Conocimiento y actitudes sobre la violencia basada en género en los obstetras del primer nivel de atención. Red Rímac-SMP-LO-DIRES Lima Norte V, 2016”*, Argumenta que las obstetras del primer nivel de atención que trabajan en el establecimiento de la RED RIMAC-SMP-LO-DIRESA LIMA NORTE V en el año 2016, presentan un nivel de conocimientos medio (86,7%) y una actitud favorable (53,3%) sobre la violencia basada en género.

En lo que se refiere a la cuarta dimensión se ha propuesto el siguiente objetivo que manifiesta, identificar cual es el nivel de conocimiento de la violencia patrimonial y/o económica, Ley Nro. 30364 que tienen las estudiantes del distrito de San Ramón, 2020. Los resultados para esta dimensión han sido los siguientes el 45% de las estudiantes evidencia tener un nivel de conocimiento medio, un 36% de ellas muestra un nivel alto, el 19% de las adolescentes posee un nivel bajo; los hallazgos muestran que no hay mucha precisión frente al conocimiento de la violencia económica y/o patrimonial.

Lo que es reforzado por Fernández y Kuji (2017) en su tesis de licenciatura: *“Conocimiento y actitud frente a la violencia de género de prestadores de salud Iquitos 2015”*, estableció que el 39,8% de los prestadores mostró un nivel alto de

conocimiento sobre violencia de género, el 83,6% tiene una actitud neutra frente a la violencia de género, el 11,7% actitud desfavorable y sólo el 4,7% tiene una actitud favorable.

## CONCLUSIONES

Al final del proceso de desarrollo de nuestra investigación hemos llegado a las siguientes conclusiones:

Se identifico que, las estudiantes del séptimo ciclo de Educación Básica Regular del distrito de San Ramón tienen un nivel alto de conocimiento (63%) de los tipos de violencia hacia la mujer, Ley Nro. 30364; lo que se ha confirmado con la prueba de hipótesis donde se tiene un nivel de significancia del 0,023 menor que 0,05 para la prueba chi-cuadrado 7,580.

Se logró identificar que, las escolares del séptimo ciclo de Educación Básica Regular del distrito de San Ramón tienen un nivel alto de conocimiento (43%) de la violencia física hacia la mujer, Ley Nro. 30364; lo que se ha confirmado con la prueba de hipótesis donde se tiene un nivel de significancia del 0,023 menor que 0,05 para la prueba chi-cuadrado 7,580.

Se han identificado que, las alumnas del séptimo ciclo de Educación Básica Regular del distrito de San Ramón tienen un nivel alto de conocimiento (65%) para la dimensión violencia sexual, Ley Nro. 30364; lo que se ha confirmado con la prueba de hipótesis donde se tiene un nivel de significancia del 0,000 menor que 0,05 para la prueba chi-cuadrado 42,980.

Hemos logrado identificar que, las colegialas del séptimo ciclo de Educación Básica Regular del distrito de San Ramón tienen un nivel medio de conocimiento (62%) para la dimensión violencia psicológica, Ley Nro. 30364; lo que se ha confirmado con la prueba de hipótesis donde se tiene un nivel de significancia del 0,000 menor que 0,05 para la prueba chi-cuadrado 45,500.

Identificamos que, las educandas del séptimo ciclo de Educación Básica Regular del distrito de San Ramón tienen un nivel alto de conocimiento (45%) para la dimensión violencia

económica o patrimonial, Ley Nro. 30364; lo que se ha confirmado con la prueba de hipótesis donde se tiene un nivel de significancia del 0,005 menor que 0,05 para la prueba chi-cuadrado 10,460.

## RECOMENDACIONES

A la Universidad Peruana se sugiere publicar la investigación en su repositorio institucional, para poder ser citada por otros tesis.

A los investigadores se sugiere, desarrollar investigaciones de tipo correlacional y/o experimental, utilizando métodos y diseños nuevos, lo cual coadyube a disminuir la violencia contra la mujer, en sus diferentes tipos.

Se sugieren que los resultados sean tratados únicamente con fines de investigación, porque su uso inadecuado desvirtuaría la presente tesis.

A los futuros tesis, ampliar el estudio sobre la caracterización de los factores que inciden en el incremento de la violencia con la finalidad de elaborar protocolos de prevención de la violencia familiar desde edades muy tempranas y sobre todo implementarlas en el currículo educativo nacional.

A las autoridades del distrito de San Ramón se les recomienda promover actividades que engloben el conocimiento de la Ley Nro. 30364 de los tipos de violencia contra la mujer y difundir la norma legal para disminuir los índices de violencia.

Se recomienda que las autoridades educativas promuevan el conocimiento de la Ley Nro. 30364 que previene, erradica y sanciona los tipos de violencia contra la mujer en todo el ámbito de la provincia de Chanchamayo.

Al Ministerio Público y Ministerio de Justicia, recomendamos que, deben de tomar mayor atención y agilizar los procesos de violencia contra la mujer tal y como establece la Ley Nro. 30364.

Recomendamos a la Policía Nacional del Perú, aceptar y agilizar las denuncias de la violencia contra la mujer, de acuerdo a la Ley Nro. 30364.

A toda la población de la provincia de Chanchamayo, denunciar todos los casos de violencia contra la mujer de acuerdo a la Ley Nro. 30364 que protege, erradica y sanciona los tipos de violencia contra las damas.

Recomendar la creación de los Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las mujeres e integrantes del Grupo Familiar en todos los distritos judiciales.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arnau, J. (2018). *Metodología de la investigación y diseños* (Séptima ed.). Madrid, España: Alhambra.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2018). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington: AGNU.
- C., B. M. (2016). *El empoderamiento, una práctica emancipadora* (Primera ed.). España: Gedisa.
- Cálix, C., Zazueta, L. y Macías, J. (2012). *Metodología de la investigación científica I* (Quinta ed.). Culiacán, México: Once Ríos.
- Centro de Emergencia Mujer. (30 de Diciembre de 2019). Informe de la violencia contra la mujer en el Perú en el año 2019. *Boletín informativo CEM*. Lima, Lima, Perú: CEM-PERÚ.
- Chapalbay, E. ; Monter, J. (2017). *La violencia psicológica leve en violencia intrafamiliar y su contextualización como delito*. informe de pre grado , Ambato.
- Cloninger, S. (2002). *Teoría la personalidad* (Tercera ed.). Mexico: Pearson educación.
- Congreso de la Republica. (15 de Noviembre de 2015). Ley para erradicar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *Ley N° 30364*. Lima, Lima, Perú: Diario El Peruano.
- Correa, D. (2017). *Criterios adoptados por los jueces para dictar medidas de protección frente a la violencia familiar con la aplicación de la nueva ley 30364 en la Provincia del Santa 2017*. Tesis para obtener el Título de Abogada, Universidad Cesar Vallejo, Nuevo Chimbote.

- D., S. (1997). *Teorías del aprendizaje* (Segunda ed.). Mexico: Pearson educación.
- Delgado, I. (2017). *Alcances de la Ley N° 30364 y las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer en el distrito de Quiquijana - Cusco 2015-2016*. Tesis de Licenciado en Derecho, Universidad Andina del Cusco, Cuzco.
- Espinoza, J. (2019). *La Ley Organica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres*. Ambato.
- Fernández, D. y Rafael, T. (2017). *Ineficacia de las medidas de protección en la nueva ley de violencia familiar – Ley N° 30364*. Tesis para obtener el Título de Abogado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca.
- García, C. (2018). *Estadística aplicada a la evaluación educativa*. Lima, Perú: CONCYTEC.
- Gonzales, J. (2018). *La ineficacia de las medidas de protección dictadas para las víctimas de violencia familiar*. Tesis para el título de Abogado, Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Hernández, A., Ramos, M., Placencia, B., Indacochea, B., Quimis, A. y Moreno, L. (2018). *Metodología de la investigación científica*. Alicante, España: Área de Innovación y Desarrollo, S.L. doi:10.17993/15
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *etodología de la Investigación* (Sexta ed.). Ciudad de México, México: McGraw-Hill.
- Huillca, J. (2018). *Vigencia de las medidas de Protección y medidas Cautelares en la Aplicación de la Ley N° 30364 a dos años en el Perú*. Tesis de Maestría, Universidad Andina "Néstor Caceres Velásquez" , Juliaca.

- Lólez, P. y Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa* (Primera ed.). Barcelona, España: UNiversidad Autónoma de Barcelona. Obtenido de <http://ddd.uab.cat/record/129382>
- Marulanda, V; Ramirez, K. y Usma D. (2018). *violencia contra la mujer*. Pereira.
- Ministerio de Justicia de Venezuela. (2007). *Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*. Caracas, Venezuela.
- Ministerio de Salud. (2017). *Guía técnica para la atención de salud mental a mujeres en situación de violencia ocasionada por la pareja o expareja*. Lima, Perú: MINSA.
- Palella, S. y Martins, F. (2003). *Metodología de la investigación cuantitativa*. Caracas, Venezuela: Fedupel.
- Peña, A. (2017). *Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud*. Lima, Perú: El Buzo E.I.R.L.
- Ramos, A. (2015). *Feminicidio; un análisis criminológico – jurídico de la violencia contra las mujeres;*. Tesis doctoral, Universidad de Barcelona, Barcelona.
- Ruiz, C. y Blanco, P.: (2016). *La violencia contra las mujeres. Prevención y detección* (Segunda ed.). Bogota, Colombia: Universo.
- Ruiz, I. (26 de Mayo de 2014). Violencia contra la mujer. *Revista Andaluza de salud pública*, 4-122. Recuperado el 6 de Marzo de 2020, de [http://www.msc.es/organización/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/04modulo\\_03](http://www.msc.es/organización/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/04modulo_03)
- San Martín, C. (2017). *Estudios de derecho procesal peruano* (Tercera ed.). Lima, Perú: San Marcos.
- Tamayo, M. (2017). *El Proceso de la Investigación científica* (Quinta ed.). Ciudad de México, México: Limusa.

- Torres, A., Lemos-Giráldez, S. y Herrero, J. (2017). *Violencia hacia la mujer: características, psicológicas*. Madrid, España: Reverte.
- Torres, M. (2017). *La violencia en Casa* (Primera ed.). Ciudad de México, México: Paidós Mexicana S.A.:
- U., B. (2002). *La ecología el desarrollo humano* (Primera ed.). España: Paidós Ibérica, S. A.
- Universidad Peruana Los Andes. (13 de Septiembre de 2019). Código de Ética para la Investigación Científica en la Universidad Peruana Los Andes. Huancayo, Huancayo, Junín: Universidad Peruana Los Andes.
- Valero, A. (2018). *Aplicación de conceptos básicos de la teoría de género y del lenguaje no sexista* (Primera ed.). La Rioja, España: Tutor Formación.
- Varsi, E. (2018). *Tratado de derecho de familia. Derecho de la filiación* (Cuarta ed., Vol. IV). Lima, Perú: AFA Editores.
- Velasquez, S. (2018). *Violencias cotidianas, violencia de género* (Tercera ed.). Lima, Perú: San Marcos.
- Vidal, F. (2018). *Los nuevos aceleradores de la violencia remodelada* (Tercera ed.). Ciudad de México, México: Alfaguara.
- Villabella Armengol, C. M. (2009). La investigación científica en la ciencia jurídica. Sus particularidades. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, 5-37. Recuperado el 18 de Marzo de 2020, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2932/29322963002>

Villareal, J. (2015). *Analisis juridico de la eficacia y aplicación de las medidas de amparo establecidas en la ley contra la violencia contra la mujer y la familia ecuatoriana.*

Loja.

## ANEXOS:

## 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	MARCO TEÓRICO	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema general:</b> ¿Qué nivel de conocimiento tienen de los tipos de violencia contra la mujer, Ley N° 30364 en las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón para el año 2020?</p> <p><b>Problemas específicos:</b> ¿Qué nivel de conocimiento tienen de la violencia física contra la mujer, Ley N° 30364 en las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón para el año 2020?</p> <p>¿Qué nivel de conocimiento tienen de la violencia sexual contra la mujer, Ley N° 30364 en las</p>	<p><b>Objetivo general:</b> Identificar el nivel de conocimiento que tienen de los tipos de violencia contra la mujer, Ley N° 30364 en las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, para el año 2020.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b> Identificar el nivel de conocimiento que tienen de la violencia física contra la mujer, Ley N° 30364 en las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, para el año 2020.</p> <p>Identificar el nivel de conocimiento que tienen de la violencia sexual contra la</p>	<p><b>Hipótesis general:</b> Existe un nivel de conocimiento que tienen sobre los tipos de violencia contra la mujer, Ley N°30364 en las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, en el año 2020.</p> <p><b>Hipótesis específicas:</b> Existe un nivel de conocimiento que tienen de la violencia física contra la mujer, Ley N° 30364 las estudiantes del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, en el año 2020.</p> <p>Existe un nivel de conocimiento que tienen de la violencia sexual contra la</p>	<p><b>Antecedentes internacionales:</b> Villarreal (2015) <i>Análisis jurídico de la eficacia y aplicación de las medidas de amparo establecidas en la ley contra la violencia a la mujer.</i> Ramos (2015) <i>Feminicidio; un análisis criminológico – jurídico de la violencia contra las mujeres.</i> Chapalbay y Montero (2017) <i>La violencia psicológica leve en violencia intrafamiliar y su contextualización como delito.</i> Marulanda, Ramírez, y Usma (2018) <i>Violencia contra la mujer, en el municipio de Marsella.</i> Espona (2019) <i>La ley Orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia, contra las mujeres, análisis de su incidencia en los grupos LBGJ en la ciudad de Babahoyo.</i></p> <p><b>Antecedentes nacionales.</b> Delgado (2017) <i>Alcances de la</i></p>	<p><b>Tipos de violencia contra la mujer, Ley N° 30364</b> Norma jurídica vigente que tiene por finalidad prevenir, erradicar y sancionar todo tipo de violencia causada en el ámbito público o privado contra la mujer por su condición de tal. Por ello, instituye medidas y políticas de prevención, cuidado y amparo de las víctimas además de resarcimiento del daño.</p>	<p>Violencia Física Violencia Psicológica Violencia Sexual Violencia Patrimonial</p>	<p><b>Enfoque:</b> cuantitativo</p> <p><b>Tipo de investigación:</b> básica</p> <p><b>Nivel:</b> descriptivo</p> <p><b>Diseño:</b> descriptivo simple M → O</p> <p><b>Población:</b> Alumnas del VII ciclo de Educación Básica Regular del distrito de San Ramon que son 1117 para el año escolar 2020.</p> <p><b>Muestra:</b> no probabilística e intencional, constituida por 150 Alumnas del VII ciclo de Educación Básica Regular del distrito de San Ramon.</p> <p><b>Técnica:</b> encuesta</p>

alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón para el año 2020?	mujer, Ley N° 30364 en las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, para el año 2020.	mujer, Ley N° 30364 en las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, en el año 2020.	<i>Ley N° 30364 y las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer en el distrito de Quiquijana - Cusco 2015-2016.</i>
¿Qué nivel de conocimiento tienen de la violencia psicológica contra la mujer, Ley N° 30364 en las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón para el año 2020?	Identificar el nivel de conocimiento que tienen de la violencia psicológica contra la mujer, Ley N° 30364 en las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, para el año 2020.	Existe un nivel de conocimiento que tienen de la violencia psicológica contra la mujer, Ley N° 30364 en las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, en el año 2020.	Fernández y Rafael (2017) <i>Ineficacia de las medidas de protección en la nueva ley de violencia familiar – Ley N° 30364.</i>
¿Qué nivel de conocimiento tienen de la violencia patrimonial contra la mujer, Ley N° 30364 en las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón para el año 2020?	Identificar el nivel de conocimiento que tienen de la violencia patrimonial contra la mujer, Ley N° 30364 en las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, para el año 2020.	Existe un nivel de conocimiento de la violencia patrimonial o económica contra la mujer, Ley N° 30364 en las alumnas del VII ciclo de EBR del distrito de San Ramón, en el año 2020.	Correa (2017) <i>Criterios adoptados por los jueces para dictar medidas de protección frente a la violencia familiar con la aplicación de la nueva ley 30364 en la Provincia del Santa 2017.</i> Gonzales (2018) <i>La ineficacia de las medidas de protección dictadas para las víctimas de violencia familiar.</i>
			Huillca (2018) <i>Vigencia de las medidas de Protección y medidas Cautelares en la Aplicación de la Ley N° 30364 a dos años en el Perú.</i>

**Instrumento:**  
cuestionario

**Técnicas e instrumentos de análisis de datos:** la estadística descriptiva e inferencial, Microsoft Excel 2019 y SPSS V26.

## 2. Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Tipos de violencia contra la mujer, Ley N° 30364	Según (Varsi, 2018) se entiende por violencia contra las mujeres: La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra.	Los tipos de violencia contra la mujer se mide con el cuestionario de conocimiento sobre la violencia contra la mujer que consta de 40 preguntas y sus respuestas con de tipo dicotómico.	Violencia física	Sufre violencia física constantemente	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	Nominal de tipo dicotómica Si: 1 No: 0
			Violencia sexual	Sufre de violencia sexual de forma constante	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	
			Violencia psicológica	Sufre de violencia psicológica cotidianamente	21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	
			Violencia patrimonial o económica	Sufres de violencia patrimonial o económica habitualmente	31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	

## 3. Matriz de operacionalización de instrumento

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Número de preguntas	Porcentaje por dimensión	Escala de medición	Instrumento
Tipos de violencia contra la mujer, Ley N° 30364	Violencia física	Sufre violencia física constantemente	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Consideras violencia física al hecho de ser empujado, aunque no sufra caída?</li> <li>2. ¿Solo es violencia física cuando te golpean a menudo?</li> <li>3. ¿Crees que un moretón en alguna parte del cuerpo es una evidencia de violencia física?</li> <li>4. ¿Si golpeas a tu hermana (o) con algún objeto es violencia física?</li> <li>5. ¿Consideras al hecho de ahorcar o asfixiar, es una forma de violencia física?</li> <li>6. ¿Consideras que los juegos bruscos entre amigos son una forma de violencia física?</li> </ol>	06	25%	Nominal de tipo dicotómica Si: 1 No: 0	Cuestionario de conocimiento sobre la violencia contra la mujer
	Violencia sexual	Sufre de violencia sexual de forma constante	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿El sentirse humillado frente a otra persona es una forma de violencia física?</li> <li>2. ¿El hecho que una persona tenga temor de su pareja es una forma de violencia psicológica.</li> <li>3. ¿Los insultos pertenecen a algún tipo de violencia física?</li> <li>4. ¿Consideras violencia psicológica al hecho de decirle a una persona que es poco atractiva o fea?</li> <li>5. ¿El hecho de golpear o patear objetos es una forma de violencia física?</li> <li>6. ¿El hecho de mostrar menosprecio por una persona, es forma de violencia psicológica?</li> </ol>	06	25%		

---

Violencia psicológica	Sufre de violencia psicológica cotidianamente	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>¿Exigir a una persona tener relaciones sexuales es una forma de violencia física?</i></li> <li>2. <i>¿Qué te obliguen a desnudarte es una forma de violencia sexual?</i></li> <li>3. <i>¿La práctica sexual en contra de la voluntad es una forma de violencia sexual?</i></li> <li>4. <i>¿Subir fotos a las redes sociales donde se muestra el cuerpo desnudo es una forma de violencia psicológica?</i></li> <li>5. <i>¿Forzar a una persona a tener relaciones sexuales se considera violencia física?</i></li> <li>6. <i>¿El hecho de amenazar con irse con otra pareja si no accede a tener relaciones sexuales se da un tipo de violencia sexual?</i></li> </ol>	06	25%
Violencia patrimonial o económica	Sufres de violencia patrimonial o económica habitualmente	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>¿Consideras violencia patrimonial al hecho de controlar los gastos de tu mejor amiga o amigo?</i></li> <li>2. <i>¿Consideras violencia patrimonial que las mujeres y los varones tienen la misma obligación alimenticia de los hijos?</i></li> <li>3. <i>¿Cuándo tus amigos no respetan tus pertenencias se consideran violencia patrimonial?</i></li> <li>4. <i>¿El hecho que una persona utilice un documento que no es suyo es una forma de violencia patrimonial?</i></li> <li>5. <i>¿Prestar dinero a tus compañeros (as) que luego no te es devuelto es una forma de violencia patrimonial?</i></li> <li>6. <i>¿Consideras que coger los móviles de personas en violencia patrimonial?</i></li> </ol>	06	25%

---

## 4. Instrumento de investigación y constancia de su aplicación

**CUESTIONARIO SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

Amiga estudiante de la localidad de San Ramón, mucho agradeceremos responder al siguiente cuestionario, referido al nivel de conocimiento sobre los tipos de violencia contra la mujer, según ley N°30364, realizada con fines de investigación a cargo de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Peruana Los Andes, Filial Chanchamayo.

Institución Educativa: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

INSTRUCCIONES: A continuación, se presenta algunas situaciones en la cual usted deberá marcar con una X en el casillero que según usted considere:

N°	ÍTEMS	SI	NO
01	¿Consideras violencia física al hecho de ser empujado, aunque no sufra caída?		
02	¿Solo es violencia física cuando te golpean a menudo?		
03	¿Crees que un moretón en alguna parte del cuerpo es una evidencia de violencia física?		
04	¿Si golpeas a tu hermana (o) con algún objeto es violencia física?		
05	¿Consideras al hecho de ahorcar o asfixiar, es una forma de violencia física?		
06	¿Consideras que los juegos bruscos entre amigos son una forma de violencia física?		
<b>VIOLENCIA PSICOLÓGICA</b>			
07	¿El sentirse humillado frente a otra persona es una forma de violencia física?		
08	¿El hecho que una persona tenga temor de su pareja es una forma de violencia psicológica?		
09	¿Los insultos pertenecen a algún tipo de violencia física?		
10	¿Consideras violencia psicológica al hecho de decirle a una persona que es poco atractiva o fea?		
11	¿El hecho de golpear o patear objetos es una forma de violencia física?		
12	¿El hecho de mostrar menosprecio por una persona, es forma de violencia psicológica?		
<b>VIOLENCIA SEXUAL</b>			
13	¿Exigir a una persona tener relaciones sexuales es una forma de violencia física?		
14	¿Qué te obliguen a desnudarte es una forma de violencia sexual?		
15	¿La práctica sexual en contra de la voluntad es una forma de violencia sexual?		
16	¿Subir fotos a las redes sociales donde se muestra el cuerpo desnudo es una forma de violencia psicológica?		
17	¿Forzar a una persona a tener relaciones sexuales se considera violencia física?		
18	¿El hecho de amenazar con irse con otra pareja si no accede a tener relaciones sexuales se da a un tipo de violencia sexual?		
<b>VIOLENCIA PATRIMONIAL</b>			
19	¿Consideras violencia patrimonial al hecho de controlar los gastos de tu mejor amiga o amigo?		
20	¿Consideras violencia patrimonial que las mujeres y los varones tienen la misma obligación alimenticia de los hijos?		
21	¿Cuándo tus amigos no respetan tus pertenencias se consideran violencia patrimonial?		
22	¿El hecho que una persona utilice un documento que no es suyo es una forma de violencia patrimonial?		
23	¿Prestar dinero a tus compañeros (as) que luego no te es devuelto es una forma de violencia patrimonial?		
24	¿Consideras que coger los móviles de personas es violencia patrimonial?		

¡MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!



PERÚ

Ministerio  
de Educación

*“Año de la Universalización de la Salud”*

## CONSTANCIA DE APLICACION DE TESIS

EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO SAN RAMON DEL DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y DE LA JURISDICCION DE LA UGEL CHANCHAMAYO Y DE LA REGION DE EDUCACION DE JUNIN. HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE, LA SRTA. **MARCIA MELINA JUAREZ GONZALES**, Y LA SRTA. **JELY SOLIS SOTO**, CON GRADO ACEDEMICO DE BACHILLER DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UPLA, QUIEN HAN APLICADO EL INSTRUMENTO DE ENTREVISTA (CUESTIONARIO) A LOS ESTUDIANTES DEL 3RO, 4TO Y 5TO DE 4 EDUCACION SECUNDARIA (VII CICLO DE EBR), PARA SU TESIS DENOMINADO “CONOCIMIENTO DE TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER LEY NRO 30364 DE ALUMNAS DEL VII CICLO DE EBR, SAN RAMON – 2020, REALIZADO DEL MES DE ABRIL HASTA EL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO

SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD VIRTUAL DE LA INTERESADA PARA LOS FINES QUE CREA CONVENIENTE.

San Ramon, 07 de julio del 2020



Lic. Arturo Franco Payano  
DIRECTOR  
C.M. 1019883951

## 5. Confiabilidad valida del instrumento

**Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	30	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	Parte 1	Valor	,294
		N de elementos	12 <sup>a</sup>
	Parte 2	Valor	,485
		N de elementos	12 <sup>b</sup>
N total de elementos			24
Correlación entre formularios			,500
Coeficiente de Spearman-Brown	Longitud igual		,667
	Longitud desigual		,667
Coeficiente de dos mitades de Guttman			,666

a. Los elementos son: ÍTEM1, ÍTEM2, ÍTEM3, ÍTEM4, ÍTEM5, ÍTEM6, ÍTEM7, ÍTEM8, ÍTEM9, ÍTEM10, ÍTEM11, ÍTEM12.

b. Los elementos son: ÍTEM13, ÍTEM14, ÍTEM15, ÍTEM16, ÍTEM17, ÍTEM18, ÍTEM19, ÍTEM20, ÍTEM21, ÍTEM22, ÍTEM23, ÍTEM24.

## 6. La data de procesamiento de datos

SUJ.	VIOLENCIA FÍSICA							VIOLENCIA PSICOLÓGICA							VIOLENCIA SEXUAL							VIOLENCIA ECONÓMICA							TOTAL
	1	2	3	4	5	6	STD1	7	8	9	10	11	12	STD2	13	14	15	16	17	18	STD3	19	20	21	22	23	24	STD4	
1	1	1	0	1	1	1	5	0	1	0	1	0	1	3	1	1	1	1	1	0	5	0	0	1	1	1	1	4	17
2	1	1	0	1	1	1	5	0	1	1	1	0	1	4	1	1	1	0	1	1	5	0	0	1	1	1	1	4	18
3	1	0	1	0	1	1	4	0	1	1	0	1	1	4	1	1	1	1	1	1	6	0	1	1	1	0	1	4	18
4	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	6	0	1	1	1	1	1	5	16
5	1	0	1	1	1	1	5	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	6	1	0	1	1	1	1	5	20
6	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	0	1	3	1	1	1	1	1	1	6	0	1	1	1	1	1	5	20
7	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	6	1	0	1	1	1	1	5	21
8	1	1	1	1	1	0	5	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	21
9	1	1	1	1	1	0	5	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	0	1	1	5	0	1	1	1	1	1	5	19
10	1	0	0	1	1	1	4	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	0	1	1	5	0	0	1	1	1	1	4	17
11	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	22
12	1	0	1	1	1	1	5	0	1	1	1	0	1	4	1	1	1	1	1	1	6	1	0	1	1	1	1	5	20
13	1	0	1	1	1	1	5	0	1	0	0	0	1	2	1	1	1	0	1	1	5	1	0	0	1	0	1	3	15
14	0	0	1	1	1	1	4	1	1	0	0	0	0	2	0	1	1	0	1	1	4	0	0	1	0	1	0	2	12
15	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	4	22
16	1	1	1	0	1	0	4	0	1	0	1	0	1	3	0	1	1	1	0	1	4	0	1	0	1	0	0	2	13
17	1	0	1	1	1	1	5	1	1	1	0	0	1	4	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	0	2	17
18	1	0	0	1	1	1	4	0	1	0	1	0	1	3	1	1	1	0	1	1	5	1	1	1	0	0	0	3	15
19	1	1	1	0	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	0	1	1	5	22
20	1	1	0	1	1	1	5	0	1	1	1	0	1	4	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	21
21	1	0	1	1	1	1	5	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	6	1	0	1	1	1	1	5	20
22	1	0	1	1	1	1	5	0	1	0	1	0	1	3	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	0	1	1	3	17
23	1	0	1	1	1	1	5	1	0	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6	1	0	1	1	1	1	5	21
24	1	0	1	1	1	1	5	1	0	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6	1	0	1	1	1	1	5	21
25	1	1	1	0	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	0	1	1	5	22

26	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	6	1	0	1	1	1	1	5	21
27	1	0	0	1	1	1	4	0	1	0	1	0	1	3	1	1	1	0	1	1	5	1	1	1	0	1	1	5	17
28	1	1	0	1	1	1	5	0	1	0	1	0	1	3	1	1	1	1	0	0	4	0	1	1	1	1	1	5	17
29	1	1	0	1	1	1	5	0	1	1	1	1	1	5	1	1	1	0	1	1	5	0	0	1	1	1	1	4	19
30	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	0	1	3	0	1	1	1	0	1	4	0	0	1	1	1	1	4	17
31	1	1	1	0	1	1	5	1	1	0	1	1	1	5	0	1	1	1	1	1	5	0	0	1	1	1	1	4	19
32	1	1	1	1	1	1	6	1	1	0	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6	0	0	0	1	1	0	2	19
33	1	1	1	1	1	1	6	1	1	0	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6	0	0	0	1	1	0	2	19
34	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	4	20
35	1	1	1	1	1	1	6	0	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	4	21
36	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	0	1	3	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	4	19
37	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	0	1	3	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	4	19
38	1	1	1	1	1	1	6	1	1	0	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6	0	0	0	1	1	0	2	19
39	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	0	1	3	0	1	1	1	0	1	4	0	0	1	1	1	1	4	17
40	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	0	1	3	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	4	19
41	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	4	20
43	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	4	20
44	1	1	1	1	1	1	6	1	1	0	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6	0	0	0	1	1	0	2	19
45	1	1	1	1	1	1	6	1	1	0	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6	0	0	0	1	1	1	3	20
46	1	1	1	0	1	0	4	0	1	0	1	0	1	3	0	1	1	1	0	1	4	0	1	0	1	0	0	2	13
47	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	4	22
48	0	0	1	1	1	1	4	1	1	0	0	0	0	2	0	1	1	0	1	1	4	0	0	1	0	1	0	2	12
49	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	22
50	1	0	0	1	1	1	4	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	0	1	1	5	0	0	1	1	1	1	4	17
51	1	1	0	1	1	1	5	0	1	0	1	0	1	3	1	1	1	1	1	0	5	0	0	1	1	1	1	4	17
52	1	1	0	1	1	1	5	0	1	1	1	0	1	4	1	1	1	0	1	1	5	0	0	1	1	1	1	4	18
53	1	0	1	0	1	1	4	0	1	1	0	1	1	4	1	1	1	1	1	1	6	0	1	1	1	0	1	4	18
54	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	6	0	1	1	1	1	1	5	16
55	1	0	1	1	1	1	5	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	6	1	0	1	1	1	1	5	20

56	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	0	1	3	1	1	1	1	1	1	6	0	1	1	1	1	1	5	20
57	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	6	1	0	1	1	1	1	5	21
58	1	1	1	1	1	0	5	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	21
59	1	1	1	1	1	0	5	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	0	1	1	5	0	1	1	1	1	1	5	19
60	1	0	0	1	1	1	4	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	0	1	1	5	0	0	1	1	1	1	4	17
61	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	22
62	1	0	1	1	1	1	5	0	1	1	1	0	1	4	1	1	1	1	1	1	6	1	0	1	1	1	1	5	20
63	1	0	1	1	1	1	5	0	1	0	0	0	1	2	1	1	1	0	1	1	5	1	0	0	1	0	1	3	15
64	0	0	1	1	1	1	4	1	1	0	0	0	0	2	0	1	1	0	1	1	4	0	0	1	0	1	0	2	12
65	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	4	22
66	1	1	1	0	1	0	4	0	1	0	1	0	1	3	0	1	1	1	0	1	4	0	1	0	1	0	0	2	13
67	1	0	1	1	1	1	5	1	1	1	0	0	1	4	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	1	0	0	2	17
68	1	0	0	1	1	1	4	0	1	0	1	0	1	3	1	1	1	0	1	1	5	1	1	1	0	0	0	3	15
69	1	1	1	0	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	0	1	1	5	22
70	1	1	0	1	1	1	5	0	1	1	1	0	1	4	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	21
71	1	0	1	1	1	1	5	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	6	1	0	1	1	1	1	5	20
72	1	0	1	1	1	1	5	0	1	0	1	0	1	3	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	0	1	1	3	17
73	1	0	1	1	1	1	5	1	0	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6	1	0	1	1	1	1	5	21
74	1	0	1	1	1	1	5	1	0	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6	1	0	1	1	1	1	5	21
75	1	1	1	0	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	0	1	1	5	22
76	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	6	1	0	1	1	1	1	5	21
77	1	0	0	1	1	1	4	0	1	0	1	0	1	3	1	1	1	0	1	1	5	1	1	1	0	1	1	5	17
78	1	1	0	1	1	1	5	0	1	0	1	0	1	3	1	1	1	1	0	0	4	0	1	1	1	1	1	5	17
79	1	1	0	1	1	1	5	0	1	1	1	1	1	5	1	1	1	0	1	1	5	0	0	1	1	1	1	4	19
80	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	0	1	3	0	1	1	1	0	1	4	0	0	1	1	1	1	4	17
81	1	1	1	0	1	1	5	1	1	0	1	1	1	5	0	1	1	1	1	1	5	0	0	1	1	1	1	4	19
82	1	1	1	1	1	1	6	1	1	0	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6	0	0	0	1	1	0	2	19
83	1	1	1	1	1	1	6	1	1	0	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6	0	0	0	1	1	0	2	19
84	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	4	20

85	1	1	1	1	1	1	6	0	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	4	21
86	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	0	1	3	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	4	19
87	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	0	1	3	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	4	19
88	1	1	1	1	1	1	6	1	1	0	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6	0	0	0	1	1	0	2	19
89	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	0	1	3	0	1	1	1	0	1	4	0	0	1	1	1	1	4	17
90	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	0	1	3	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	4	19
91	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	4	20
92	1	1	1	1	1	1	6	0	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	4	21
93	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	4	20
94	1	1	1	1	1	1	6	1	1	0	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6	0	0	0	1	1	0	2	19
95	1	1	1	1	1	1	6	1	1	0	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	6	0	0	0	1	1	1	3	20
96	1	1	1	0	1	0	4	0	1	0	1	0	1	3	0	1	1	1	0	1	4	0	1	0	1	0	0	2	13
97	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	4	22
98	0	0	1	1	1	1	4	1	1	0	0	0	0	2	0	1	1	0	1	1	4	0	0	1	0	1	0	2	12
99	1	1	1	1	1	1	6	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	22
100	1	0	0	1	1	1	4	0	1	0	1	1	1	4	1	1	1	0	1	1	5	0	0	1	1	1	1	4	17

## 7. Consentimiento informado

Nosotras las Bachilleres: Marcia Melina Juárez Gonzáles y Jely Solís Soto, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Peruana Los Andes; creadoras del proyecto: **“CONOCIMIENTO DE TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, LEY Nro. 30364 DE ALUMNAS DEL VII CILCO DE EBR SAN RAMON, 2020”**.

En uso de nuestras facultades declaramos que el plan de investigación realizado es de nuestra autoría.

Hemos respetado los estilos de redacción establecidos por el Instituto de Investigación de la Universidad, además del Código de Ética.

No ha sido plagiado en ninguna de sus partes, respetando el estilo APA Versión 10 Sexta Edición.

Asimismo, cedemos los derechos de autor a la Universidad para su publicación en revistas indizadas.

De detectarse alguna anomalía o falta a las normas vigentes, nos sometemos a las sanciones que de ellas deriven.

Lo cual reafirmamos en la Ciudad de La Merced, Provincia de Chanchamayo a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

8. Fotos de la aplicación del instrumento.



Foto 1. Tesistas aplicando el cuestionario



Foto 2. Tesista encuestando a una estudiante

**SUMILLA: SOLICITAMOS AUTORIZACION PARA REALIZAR LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO DE ENTREVISTA A ALUMNAS DEL 3ro, 4to y 5to AÑO DE SECUNDARIA.**

Señor.

Director de la Institución Educativa Integrado "San Ramón" del Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo y Jurisdicción de la UGEL de Chanchamayo.

Que: Jely SOLIS SOTO  
identificada con DNI N° 42826002  
y Marcia Melina JUAREZ GONZALES  
identificada con DNI N° 40674811

Con respeto nos presentamos a Ud., y pedimos:

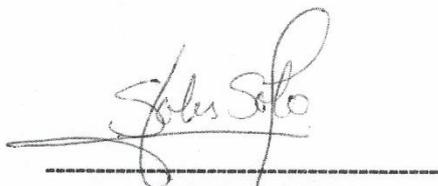
Por medio de la presente tenemos el agrado de saludarle a usted y al mismo tiempo manifestarle que, en nuestra condición de exalumnas con grado académico de bachiller de la facultad de derecho y ciencias políticas de la universidad peruana los andes.

Solicitamos autorización para realizar la aplicación de instrumento de entrevista a las alumnas del 3ro, 4to y 5to año de secundaria de la Institución a su cargo, para nuestra tesis denominado "conocimiento de tipos de violencia contra la mujer ley Nro. 30364 de alumnas del vii ciclo de EBR, San Ramón - 2020

**POR LO QUE EXPONEMOS:**

A UD. Señor Director pedimos acceder a nuestra solicitud.

San Ramón, ...9.. de .....marzo..... del 2020.



JELY SOLIS SOTO

D.N.I. N° 42826002



MARCIA M. JUAREZ  
GONZALES

DNI. N° 40674811



Arturo Felipe Franco Payano  
DIRECTOR  
C.M. 1019393951

09 MAR. 2020



*"Año de la universalización De La Salud"*

San Ramón, 13 de marzo del 2020

CARTA N° 002-DIEI "SR"-2020-SR

SRTAS : **MARCIA M. JUAREZ GONZALES**  
**JELY SOLIS SOTO**  
**Exalumnas de la UPLA- Bachilleres**

ASUNTO : Autorización de Instrumento de Entrevista a Alumnas de VII ciclo de EBR

PRESENTE :

Es grato dirigirme a Ud., y hacerle extensivo el saludo cordial a nombre del personal directivos, docente y administrativo de la I.E.I. "SAN RAMÓN" del Distrito de San Ramón, el presente tiene por finalidad de **AUTORIZAR**, la Aplicación del Instrumento de Entrevista a las estudiantes del 3ro, 4to y 5to de educación Secundaria (VII Ciclo EBR), para que puedan realizar su tesis denominado "Conocimiento de Tipos de Violencia contra la mujer ley Nro. 30364 de alumnas del VII Ciclo de EBR San Ramon- 2020".

Sin otro particular hago la propicia la ocasión para desearle los éxitos en su elaboración de tesis.

Dios Guarde a Uds.



*[Handwritten Signature]*  
 Lic. Arturo Franco Payano  
 DIRECTOR  
 C.M. 1019893951